TOMO XCVII Montevideo, Jueves 26 de Diciembre de 1929 Núm. 7044

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 2.ª clase en el Ministerio de Relaciones Exteriores por fallecimiento de don Marcos Preve que lo desempeñaba,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Oficial de Secretaría de 2.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores al Oficial de 3.ª clase de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones don Carlos D. Hounié Fleurquin.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Oficial de Secretaría de 3.ª clase de la Dirección de Comercio Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 3.ª clase de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, por haber sido designado para otro puesto don Carlos D. Hounié Fleurquin, que lo desempeñaba,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Oficial de Secretaría de 3.ª clase de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones al Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores don Justo Suárez.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Filadelfia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Vista la nota fecha 11 de Noviembre último del Consulado General en Estados Unidos de América,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario en Filadelfia al señor John Wanamaker.
Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado General de la República en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Suiza al señor Horacio Trápani.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se reconoce al Vicecónsul de Estados Unidos de América en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Prescott Childs en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.
Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exquátur correspondiente, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Milán

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Germán Schusselin Vicecónsul honorario en Milán.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.
tián.

7

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en San Sebastián

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Juan Carlos Torregaray Vicecónsul honorario en San Sebastián.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se nombra Agregado Científico a la Legación de la República en Polonia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor Alfredo Canzani Agregado Científico a la Legación de la República en Polonia.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Decreto. Se acepta la renuncia del Comisario General del Uruguay en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

Vistas las comunicaciones cambiadas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias sobre las notas recibidas del Comisario General del Uruguay en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, doctor Francisco Torres Insargarat, en las que expone que, por motivos de salud, se halla en la imposibilidad de continuar ejerciendo dichas tareas;
Atento a que la opinión emitida sobre el asunto de la referencia, por el señor Ministro de Industrias y el Comité Organizador de la Concurrencia del Uruguay a aquel certamen, coincide con la expresada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el sentido de que debe considerarse como presentada por aquel funcionario la renuncia del cargo, y que corresponde proceder a su aceptación,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco Torres Insargarat del cargo de Comisario General del Uruguay en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.
Art. 2.° Agradézcansele los servicios prestados al país, comuníquese, publíquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

10

Decreto. Se modifica el artículo 5.° del decreto referente al procedimiento para obtener en el extranjero por intermedio del Cuerpo Consular partidas de estado civil y legalización de documentos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

Visto el decreto de 19 de Marzo de 1920, por el que se reglamenta el trámite que deben seguir las solicitudes presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores para la obtención y legalización de partidas de estado civil y legalización de documentos en los Consulados de la República y además se establecen las cantidades que deberán girarse a los Agentes Consulares para dar trámite a aquellas solicitudes;
Vistos los decretos sucesivos que modifican la tarifa establecida en el artículo 5.° del citado decreto de 19 de Marzo de 1920; y
Considerando necesario fijar la cantidad que en lo sucesivo deberá satisfacerse por los interesados para cumplir con aquel servicio,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 5.° del decreto de 19 de Marzo de 1920, en la siguiente forma:

"Artículo 5.° A los efectos que se expresan en el artículo 2.°, el importe del giro será por el equivalente, al cambio del día, de las siguientes cantidades, según los casos que enseguida se expresan:

A) Por la simple obtención de cada partida de estado civil o constancia similar...... $ 5 —

B) Por la obtención y legalización de los mismos documentos .... " 9 —
C) Por la certificación de firma de un documento de los mencionados .... " 7 —"

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

11

Decreto. Se encarga interinamente del Despacho del Ministerio del Interior al Subsecretario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 14 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras dure la licencia que por motivos de salud le ha sido acordada al señor Ministro del Interior doctor Eugenio J. Lagarmilla, encárgase del Despacho de la expresada Secretaría de Estado al Subsecretario de la misma, doctor Pablo Varzi (hijo).
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

12

Decreto. Se comete al Arsenal de Marina la función de los saludos al cañón establecidos en el Ceremonial Marítimo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.

Vistos y considerando:
Que la Fortaleza General Artigas que tiene a su cargo la función de devolver los saludos al cañón a los buques militares, está destinada a servir de sede para un Museo Militar, que contribuirá a hacer mayor la afluencia de público que la visita;
Que los saludos al cañón establecidos por el Ceremonial Marítimo deben estar lógicamente a cargo de la Armada;
Que hay ventaja, del punto de vista de las leyes de la Guerra, en quitar a la Fortaleza General Artigas la función militar que todavía llena y que podría servir de argumento para considerar a Montevideo como plaza fortificada,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Asígnase al Arsenal de Marina la función de efectuar los saludos al cañón establecidos en el Ceremonial Marítimo.
Art. 2.° El Arsenal de Marina establecerá a la brevedad posible una batería naval.
Art. 3.° El Ministerio de Relaciones Exteriores hará llegar a conocimiento de los Gobiernos extranjeros, por la vía correspondiente, el cambio dispuesto por el presente decreto.
Art. 4.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

13

Resolución. Se modifica el artículo 5.° del Reglamento para la clasificación de oficiales del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.

Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, por la que gestiona la modificación del artículo 5.° del Reglamento para la calificación de oficiales;
De conformidad con las razones en que funda su pedido el expresado Jefe,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el artículo 5.° del Reglamento para la calificación de oficiales aprobado con fecha 14 de Mayo de 1919 en la siguiente forma:

"Artículo 5.° La apreciación de cada una de las cualidades se graduará numéricamente, con arreglo a la escala de valores siguientes: 1, 2 y 3 ... Malo, 4 ,5 y 6 ... Regular, 7 y 8 ... Bueno, 9 y 10 ... Muy bueno.
Para merecer un oficial la nota 8, es necesario que los asientos hechos en las libretas de anotaciones personales lo justifiquen, debiéndose siempre tener en cuenta que esta calificación debe otorgarse a aquellos oficiales que, sin tener hechos extraordinarios, se destaquen del conjunto normal de los demás oficiales calificados con 7.
Para el caso de que un superior se considere en el deber de clasificar a sus subalternos con las notas de 9 y 10, deberá explicar en forma amplia, por oficio separado, las razones que le han asistido para ello. En su exposición deberá, primeramente, plantear en todos sus términos la cuestión que ha dado motivo a la clasificación susodicha y después, entrar al relato o estudio de todos los aspectos con que aquellos han sido encarados y las condiciones a que ha arribado el oficial, objeto de la clasificación."

2.° Que se comunique, publique, inserte y a sus efectos vuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

14

Ley. Se acuerda pensión a don Isaías Isbarbo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a don Isaías Isbarbo una pensión de cuatrocientos pesos anuales, en mérito a los importantes servicios prestados a la marina mercante.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—N.° 3842|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

15

Ley. Se acuerda pensión a la señora María Triuzi de Pecoche

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña María Triuzi de Pecoche, viuda del Concejal don José María Pecoche, una pensión de $ 840.00 anuales, quedando sin efecto la legal que le corresponde.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — N.° 1735|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

16

Ley. Se aumenta por gracia especial la pensión de la señora Josefa Batista de Plá

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase en $ 70.00 anuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Josefa Batista de Plá.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — N.° 3844|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

17

Ley. Se declara transmisible en sus dos terceras partes la pensión de la señora Adriana de Mula de Paullier a su hija Esther Paullier de Foglia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que la pensión acordada a doña Adriana de Mula de Paullier, en su carácter de viuda del doctor Juan Paullier, es transmisible en sus dos terceras partes, a su hija doña Esther Paullier de Foglia.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — N.° 3845|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

18

Ley. Se autoriza una suma para adquirir del Banco Territorial del Uruguay un predio situado en el Pantanoso

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 25.000.00 a fin de adquirir del Banco Territorial del Uruguay el predio situado en el Pantanoso con frente a la calle Carlos María Ramírez.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — N.° 1967|925.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a la señora Isabel Sagrera de Falco

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora Isabel Sagrera de Falco una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos ($ 300.00) anuales que será trasmisible a sus hijas.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 1101|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a las señoritas Ermilia y Carolina Lagomarsion

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a las señoritas Ermilia y Carolina Lagomarsino una pensión vitalicia de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 2043|919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a la señora María Botero de Ottado

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora María Botero de Ottado el traspaso de la pensión que disfrutaba la señora Josefa Orcese de Ottado, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra y Marina, señor Luis Ottado.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 1916|925.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a la señorita María de las Nieves Aguirre

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señorita María de las Nieves Aguirre una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 3840|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a la señora Alcira Apolo de Gimero

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a doña Alcira Apolo de Gimero una pensión graciable, alimenticia e inembargable de $ 360.00 anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diceimbre 17 de 1929.—Número 3841|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Mensaje. Se incluye el pedido de autorización para el funcionamiento del Banco Constructor e Industrial del Uruguay en los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 19 de 1929.

A la Asamblea General:

Ampliando la nómina de los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias, remitida a la Asamblea General con fecha 18 del corriente, el Consejo Nacional de Administración incluye al mensaje de fecha 5 de Diciembre de 1928 que se refiere a la autorización para el funcionamiento del Banco Constructor e Industrial del Uruguay.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Decreto. Se reglamentan las leyes que autorizan la emisión de títulos de Deuda Pública para obras de saneamiento en las ciudades del interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 1329|924.

El Consejo Nacional de Administración reglamentando las leyes de 26 de Febrero y 17 de Junio de 1919, que autorizan la emisión de títulos de Deuda Pública para cubrir el importe de obras de saneamiento en las ciudades del interior de la República, atento a la resolución del mismo de 16 de Mayo del año en curso que autoriza a emitir nuevos títulos de "Deuda Nacional de Saneamiento" en las condiciones establecidas en las citadas leyes, y haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 2.º de la ley de 26 de Febrero de 1919,

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase la emisión de la "Deuda Nacional de Saneamiento" creada por las leyes de 26 de Febrero y 17 de Junio de 1919, en la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00).

Art. 2.º La referida emisión constará de once mil setecientos (11.700) títulos distribuídos en la siguiente forma:

Serie A de $ 5.000	700	Números	801 — 1 500	$	3.500.000
Serie B de » 1 000	6.000	»	4 001 — 10 000	»	6.000.000
Serie C de » 100	5 000	»	5.201 — 10.200	»	500.000
	11.700	Títulos		$	10.00.000

Estos títulos serán al portador, trasmisibles libremente por simple entrega y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del segundo Contador y del Director de Crédito Público.

Contendrán adheridos los cupones correspondientes, empezando con el numerado cuarenta y tres (43) que se pagará el 1.º de Noviembre de 1929. Los intereses se contarán desde el trimestre de emisión.

Art. 3.º Gozarán un interés de seis por ciento (6 %) anual pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 %) de amortización acumulativa, también anual.

Art. 4.º El servicio de intereses se efectuará en las fechas de 1.º de Febrero, 1.º de Mayo, 1.º de Agosto y 1.º de Noviembre de cada año, y el de amortizaciones dentro de los primeros diez (10) días de los meses de Febrero y Agosto en licitación pública y por medio de propuestas cerradas cuando su precio no alcance a la par, y por sorteo cuando su cotización sea de la par o pase de ella.

Art. 5.º La distribución y venta de los títulos que se emiten en virtud de esta nueva autorización se harán dentro de los períodos y montos que a continuación se detallan, no pudiendo excederse de ellos sin nueva autorización de este Consejo:

Ejercicio 1929-1930	$	3.000.000 —
Ejercicio 1930-1931	"	4.000.000 —
Ejercicio 1931-1932	"	3.000.000 —
	$	10.000.000 —

Art. 6.º El servicio de intereses y amortizaciones así como los gastos que se originen en la impresión de los títulos de esta deuda, se atenderán con los recursos establecidos en el artículo 3.º de la ley de 26 de Febrero de 1929.

Art. 7.º Autorízase a la Dirección de Crédito Público para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de los títulos definitivos, con la intervención de la Contaduría General de la Nación y de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, previa solicitud de propuesta que deberá elevarse al Ministerio de Hacienda para su resolución.

Art. 8.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Diciembre 23 de 1929

Asuntos Internos —

Asistentes: doctor Francisco S. Forteza, don Manuel Oribe Coronel, don Juan P. Suárez, don Lorenzo Batlle Pacheco, don Eduardo Ferrería, don Bernardo Rospide y doctor Roberto Giúdice.

Invertigadora sobre administración y realización de obras por el Ministerio de Obras Públicas —

Asistentes: don Alberto Macció, doctor Silvestre Pérez, don José F. Saravia, don Juan C. Anfusso, don Gabriel Damboriana (hijo).

Inasistentes: don Bolívar Sozo y don Aurelio Carámbula.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 18 de Diciembre de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Pro-Secretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución recaba la opinión del Consejo Nacional respecto a las convenciones sobre legislación obrera que adjunta, aprobadas en las XI y XII Conferencias de Trabajo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Presidencia, de conformidad también con aquella disposición constitucional, pide el pronunciamiento del Consejo sobre la Convención relativa a la Esclavitud cuyo texto acompaña, firmada por la Sociedad de las Naciones en Ginebra, el 25 de Setiembre de 1926.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada que destina la cantidad de $ 20.000 a la creación de una columna conmemorativa en el punto de desembarque de las fuerzas argentinas que cooperaron con el ejército patriota en la Batalla de Ituzaingó.

—Al Ministerio de InstrucciNn Pública.

La Comisión Permanente comunica su instalación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia hace saber que ha designado a los señores Gualberto Méndez, Horacio Ferrer y Carlos M. Sozo para desempeñar las funciones de Jueces de Paz en la 10.a sección de Canelones, 5.a sección de Artigas y 13.a de Florida, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La misma Alta Corte pone en conocimiento que, por resolución de fecha 13 del corriente, dejó sin efecto el nombramiento del señor Joaquín Castro (hijo), para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Artigas y que declaró separado en el cargo de Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, a don Carlos Halty.

—Al Ministerio de Instrucción Pública,

Varios empleados de la Dirección y Administración de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas solicitan se reconsidere la resolución de fecha 12 del corriente, por la que se denegó el pedido que formularon sobre mejora de sus asignaciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Paysandú pide se disponga la pronta habilitación del pozo semi-surgente practicado en la localidad de Piñera.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Nepomuceno Reyes reclama del nombramiento del señor Félix A. Nadeo para Auxiliar de la Administración Departamental de Rentas de Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda.

José Vazconcellos reclama del nombramiento del señor Juan Laudamas Cabral para peón presupuestado de la Sección B de la Dirección Puerto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Cultura de la Sociedad Orquestal del Uruguey invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al concierto sinfónico, —6.o y último de los subvencionados por el Ministerio de Instrucción Pública,— que realizará la Sociedad Sinfónica del Uruguay, el sábado 21 del corriente, a las 18 y 15 horas, en el Teatro Solís.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El Centro Gallego hace saber que ha sido declarado desierto el concurso organizado para desarrollar el tema: "Colonización agrícola gallega: adaptación de su vivienda rural del sistema granja al medio americano", y sugiere la conveniencia de que el importe del premio instituído por el Consejo Nacional para dicho concurso sea destinado a la adquisición de algunas de las obras de arte de la "Exposición de Arte Gallego", que actualmente está instalada en sus salones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Leopoldo M. Morelli, reclama del nombramiento del señor Domingo Isbarbo, para desempeñar el cargo de Sub-Receptor de 1.a clase de la Receptoría de Conchillas (Colonia).

—Al ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

El doctor Brum presentó el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Ni los Consejeros Nacionales, ni los Ministros que de él dependan, podrán tramitar asuntos en que estén interesados particularmente, ante las oficinas públicas, ni ante los Poderes Legislativos y Judicial.

Art. 2.o Prohíbese a los Subsecretarios de los Ministerios dependientes del Consejo Nacional, así como al personal de la Secretaría de éste, tramitar asuntos en que estén interesados particularmente, ante cualquier oficina pública o ante el Poder Legislativo.

Art. 3.o La prohibición contenida en los artículos anteriores no rige cuando el funcionario reclame algún derecho inherente a su cargo, como pago de haberes, reconocimiento o cómputo de servicios o jubilación.

Art. 4.o Si en algún caso especial el funcionario comprendido en este decreto creyese indispensable su intervención personal para defender sus derechos, deberá solicitar autorización expresa, que será dada a publicidad.

Art. 5.o Los Jefes de Oficinas dependientes del Consejo Nacional darán cuenta en forma confidencial, al Ministro respectivo, de todos aquellos casos en que se presentasen tramitando asuntos ante ellos, los empleados o miembros de los otros Poderes Públicos.

Art. 6.o Transcríbase este decreto a la Presidencia de la República, a la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y al Poder Judicial, pidiéndoles que se sirvan hacer saber al Consejo Nacional todos los casos en que, ante sus reparticiones, se violasen las prohibiciones de este decreto, así como las del de 17 de Marzo de 1907, en cuanto a los empleados dependientes del Consejo Nacional.

Art. 7.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BALTASAR BRUM.

Dijo el doctor Brum:

El Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo ha distribuído la memoria correspondiente al ejercicio 1927-28.

Resulta de la lectura de ese importante documento no sólo la prosperidad financiera de la institución, sinó, también, su benéfica influencia en el desarrollo de la economía nacional. Si a esto se agrega que el Directorio se ha orientado en una política de mayor consideración hacia sus obreros y empleados hay motivos suficientes para congratularse con la lectura de dicha Memoria.

Con los Ministros de Hacienda e Instrucción Pública

A esta altura concurrieron a Sala los Ministros de Hacienda doctor Mendívil y de Instrucción Pública, doctor Rossi.

El señor Cortinas propuso que, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, se dirija un telegrama de felicitación al aviador Larre Borges, por la hazaña realizada de cruzar en un vuelo de Europa a América. La circunstancia de haber tenido un accidente en tierra americana, no reduce el valor del vuelo ya efectuado que coloca al aviador uruguayo entre los ases de la aviación y bueno es destacarlo así, desde el Gobierno, para señalarlo en toda su magnitud.

El doctor Herrera manifestó que adhería calurosamente a la moción pues consideraba que la hazaña de nuestro intrépido aviador había asociado, brillantemente, el nombre del país a la historia de la aviación.

Pero, en su concepto, lo más admirable en el militar uruguayo es que posee, en el más alto grado, las virtudes del soldado, habiéndose impuesto a la admiración pública por su constancia, por su fe, por su inquebrantable entereza ante el infortunio.

Varios Consejeros apoyaron la iniciativa que fué, además, aceptada por el Ministro y votada afirmativamente.

Hizo referencia el doctor Herrera al abastecimiento de agua para Punta del Este. Al respecto le escribe Monsieur Pitot que es uno de los principales animadores del progreso de Punta del Este, solicitando el apoyo moral de Consejo Nacional para conseguir la rebaja de la tarifa de agua vigente. Confía que las ou-

toridades municipales de Maldonado contemplando los intereses turísticos del Departamento, atenderán el justo anhelo del vecindario de Punta del Este.

Dijo el doctor Herrera que estando a estudio del Banco de Seguros el nuevo presupuesto, es de justicia señalar la condición precaria en que, por involuntario olvido, han quedado los médicos especialistas de la institución, a los que se paga un salario fijo y mísero, que no ha sido mejorado desde que se creó el servicio, a pesar de haberse multiplicado enormemente las tareas.

Observó el doctor Herrera que la Cámara de Diputados acaba de votar un proyecto de trascendental importancia por el cual se autoriza a la Asistencia Pública a contratar, atendiéndolo con sus propios recursos un empréstito de dos millones (2.000.000) que se dedicará, exclusivamente, a intensificar la campaña antituberculosa.

Se trata de una iniciativa, de gran aliento, del doctor Martirené, acreedora al más decidido apoyo. Por ella, se instalan dispensarios especiales en campaña, poniendo el tratamiento al alcance de las gentes desamparadas.

La sanción de proyecto tan humanitario no debe demorarse y, por eso, pide que se incluya entre los de la convocatoria del Senado a sesiones extraordinarias.

A continuación el señor Berreta formuló moción para que se pusiera el cúmplase a la ley que exonera de impuestos aduaneros a la exportación de cereales. Esta moción fué votada afirmativamente.

De acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, se pasó a considerar con el Ministro de Hacienda los informes producidos por la Inspección General de Hacienda los informes producidos por la Inspección General de Hacienda referentes a las irregularidades que se comprueban en la sección de Encomiendas Postales de la Aduana; entrando, también, a Sala el Director de Aduana, señor Eduardo Vázquez y el Inspector, señor Felipe Grucci que ampliarían informes ante el Consejo.

Sobre este asunto dijo el Ministro que proponía la instrucción de un sumario por medio del Jefe de la División Sumarios de la Inspección de Hacienda; que se solicitara del Correo que ponga a disposición del sumariante los antecedentes y documentos que éste estime necesarios para el desempeño de sus cometidos y que se autorice a este último para dar intervención a la Policía de Investigaciones y al Juez de Instrucción, si hubiera lugar.

El Presidente doctor Brum advirtió que en el decreto proyectado por el señor Ministro se cometía un error al encargar del sumario a la Inspección de General de Hacienda. Por la ley de la materia los sumarios por contrabando deben ser iniciados por la misma Dirección de Aduanas; así es que habría que modificar la resolución en el sentido de confiar el sumario al Director acompañado del Inspector Grucci.

Entiende, además, el doctor Brum que debe ser aceptada la proposición del Ministro tendiente a penar las irregularidades descubiertas en la repartición aduanera o suspender a los sospechosos y adoptar medidas que corrijan en lo sucesivo esa situación. Refiriéndose al informe del Inspector de Hacienda, señor Grucci, observó que se agregaba una planilla enumerando los despachos de alhajas y brillantes, sin pago de derechos, hechos durante los cinco primeros meses del año y cuyo valor en total oscila alrededor de 200 mil pesos. Esta cifra impresiona a primera vista a los que no conocían el aforo y tarifa de derechos si se aplica a esta clase de artículos. Se abriga la creencia de que aquéllos pagan subidos impuestos de importación; pero no es así porque las piedras están aforadas en $ 91.00 el gramo y pagan de derecho 5 o|o y 3 o|o de modo que si aquellas alhajas hubiesen sido contrabandeadas sólo se habrían defraudado las rentas en $ 500.00, cifra bien pequeña que hace poco probable el fraude. Hace esta aclaración, porque la cifra del valor de las mercaderías, expuesta así, sin explicación, induce a suponer que en este renglón ha habido una defraudación cuantiosísima. Esto no quiere decir que no esté convencido de que en la Sección Encomiendas existan grandes irregularidades que deben corregirse con el consiguiente castigo para los culpables.

En ese sentido votará toda iniciativa, que persiga ese propósito.

Recordó el doctor Herrera que la investigación en la Oficina de Encomiendas

12	de	Enero	7.604
12	”	”	17.850
22	”	Febrero	17.000
11	”	Marzo	23.380
23	”	Abril	14.334
3	”	”	17.000
11	”	Mayo	7.027
13	”	”	
20	”	”	18.900

Altos empleados han autorizado despachos por más de un millón de francos, en alhajas, a título de tratarse de bultos sin valor.

La firma de esos Verificadores aparece en las respectivas papeletas. Pido, pues, su inmediata suspensión y enjuiciamiento. Dice, al respecto, el Inspector Grucci: "Estos hechos configuran faltas graves de los funcionarios que han autorizado tales despachos privando a Rentas Generales de sus debidos ingresos", agregando: "pero esto no es lo más serio". En efecto, se ha comprobado que no existen las cartas de garantía en millares de bultos despachados con derechos. Tampoco están registrados en los libros. Prosigue: "De donde resulta que, no obstante la apariencia de despachos regulares, han desaparecido los rastros documentados para hacer efectivo el cobro."

Tiene el Correo más de doce mil cartas de garantía "lo que significa un número igual de liquidaciones impagas".

Agrega: "Es imposible precisar cuánta renta se ha restado al Estado por esta vía de operación omitiéndose el registro de los despachos verificados con valor, destruyendo o no formulándose la hoja de liquidación o por el extravío simultáneo de las correspondientes cartas de garantía". Y a pesar de la denuncia que hiciera el exponente, se ha seguido defraudando con la complicidad de altos funcionarios, por gruesas cantidades.

Así, en el mes de Junio último, se despacharon con derecho, 269 bultos que no están registrados en los libros.

Se ha establecido que las firmas de recepción en el Libro de Entregas, tienen "en general, los mismos trazos".

Agrega el Inspector Grucci: "En el caso que nos ocupa hay que presumir, con fundamento, que es, precisamente, la confabulación de las personas que intervienen de cerca en estas operaciones lo que produce y facilita todas las tropelías administrativas referidas". Pide, en consecuencia, que se suspenda, como medida previa, a todo el personal de la Oficina de Encomiendas Postales.

Se está en presencia de un gran escándalo administrativo, cuyas proporciones no pueden aún calcularse.

Postales se había originado en su denuncia de las graves irregularidades allí cometidas, desde largo tiempo atrás. Lo averiguado permite afirmar que allí se han cometido los mayores latrocinios.

Sin embargo, se pretendió desmentir sus cargos. Y bien: el correcto y enérgico desempeño del Inspector Grucci ha puesto de manifiesto acumulados delitos.

Hay liquidaciones extraviadas por valor de setenta y cinco mil pesos, a pesar de haber pedido, hace más de tres meses, a la Oficina de Encomiendas la documentación de noventa despachos, sólo se ha remitido al sumariante una parte de ellos. Pero los documentos nunca aparecerán porque a pesar de tratarse de encomiendas, en mucha parte de crecido valor, no existe ni rastro en los libros de registro, ni liquidación, ni constancia.

Algunos Verificadores han autorizado el despacho, sin derechos, de paquetes postales de subido valor.

Como ejemplo, acompaña el Inspector Grucci una nómina.

Culpables — Véanse algunos, de este año, con su valor en francos, según los certificados de origen:

ramos brillantes	y	diamantes		74.000
”	”	”	”	158.300
”	”	”	”	210.000
”	”	”	”	155.230
”	”	”	”	152.125
”	”	”	”	153.713
Hilos amplificaciones fotográficas				104
”	”	”		592
s. brillantes y diamantes F|B				175.000

Está de acuerdo, pues, en que se dé intervención a la Justicia y a la Policía de Investigaciones; pero el decreto ministerial es muy débil, por cuanto si adopta medidas en el caso de los Verificadores, cuya culpabilidad ya está evidenciada, si suspende al personal de la referida Oficina.

También cree que el sumario, en forma, debe hacerlo un funcionario de jerarquía e incorruptible, llevando el examen de los antecedentes, no a cinco meses, sino a cinco años atrás.

Concedida la palabra al Inspector de Hacienda, señor Grucci, este funcionario comenzó por explicar cuál era la causa de que acompañara su informe con la planilla sobre alhajas despachadas sin pago de derechos a que se refería el doctor Brum. Su propósito no ha sido el de exagerar las proporciones de las irregularidades que ha advertido en el desarrollo de la investigación. Si ha agregado esos datos es simplemente a título documentario, pues fué en esos permisos donde pudo hallar la vía que lo condujo al descubrimiento de irregularidades en otros renglones, como podría demostrarlo. Explicó luego el señor Grucci todo el proceso del asunto, la forma en que se realiza el despacho de mercaderías, el descubrimiento de la desaparición de planillas de liquidación, la suba de la renta aduanera en varios renglones, a raíz de haber adoptado medidas más eficaces de contralor, y destacó la conveniencia de dar unidad al servicio de encomiendas postales para obtener una mayor fiscalización.

A continuación el Director de Aduana señor Eduardo Vázquez, historió el asunto que motivaba este informe, las medidas de contralor adoptadas en los últimos tiempos; señaló el aumento de renta que ha experimentado la Aduana desde que asumiera la Dirección de la misma; la intervención que en ese sentido han tenido determinados funcionarios de aquélla y expuso las medidas que en su concepto deben completar las ya adoptadas para que se corrijan, dentro de lo posible, las irregularidades en el despacho de encomien-

Cas postales. Confirmó los datos que aportara el señor Grucci y dió cuenta finalmente de la forma en que ejerce su misión fiscalizadora en ciertos aspectos, relacionados con la responsabilidad que le asigna el cargo que desempeña. Entiende, asimismo, que de acuerdo con la ley, el sumario que propone el Ministro debe ser revisado por la Dirección de Aduana; pero dado que tiene a su cargo otros sumarios, no pone reparos a que sean designados otros funcionarios para ejercer ese cometido.

Oídos estos informes, se resolvió encargar de la instrucción del sumario al Jefe de División de la Aduana, señor José Fort y al Inspector de Hacienda, señor Grucci; aprobándose las demás medidas propuestas por el señor Ministro, a quien asimismo se le otorgó un voto de confianza para adoptar las disposiciones pertinentes para el mejor logro del objeto perseguido.

El doctor Herrera puso de relieve e hizo moción en ese sentido, de que era conveniente trasladar a los empleados de la Sección Encomiendas Postales y suspender a aquellos funcionarios que se hubiere comprobado que han firmado liquidaciones con propósitos dolosos.

Esta proposición fué aprobada, sin perjuicio de las facultades otorgadas al señor Ministro y a los funcionarios sumariantes; autorizándose, también, al Director de Aduanas para adoptar ciertas disposiciones de carácter confidencial.

———

El doctor Lussich dijo que hace algunas semanas planteó el asunto relativo a la carestía del agua potable en Punta del Este. No ignoraba que esa cuestión era de incumbencia municipal; pero, como en publicaciones posteriores sobre las sesiones del Consejo se habla de nuevo del asunto y de ellas puede desprenderse que no tenía conocimiento que el citado servicio pertenecía al Municipio de Maldonado, quiere dejar constancia de que en ningún momento ignoró ese hecho y si planteó la cuestión ante esta rama del Poder Ejecutivo, fué para que llegara a aquella autoridad municipal, su deseo de que se dispusiera una rebaja del agua para el servicio público.

———

El señor Berreta solicitó que se reconsiderara el decreto por el cual no se hace lugar al refuerzo de $ 10.000 anuales de los rubros de la Comisión Nacional de Educación Física. El Ministro Rossi prometió tener en cuenta ese pedido.

———

El Consejero Berreta pidió que se activaran los expedientes relacionados con la adquisición de terrenos para asiento de los edificios escolares en las ciudades de Pando y Las Piedras. El Ministro Rossi prometió que realizaría ante el Consejo de Enseñanza la gestión correspondiente.

———

El Ministro Rossi dió cuenta de que el doctor Miguel Becerro de Bengoa no podía concurrir al VII Congreso Médico Latino-Americano que debe celebrarse en breve. Se resolvió confiar la representación del Uruguay ante ese Congreso a los doctores José M. Estapé y Julio E. Bonnet. El doctor Estapé lleva, además, la misión de estudiar en Europa y Norte América los métodos que se utilizan para corregir las anomalías de los retardados escolares.

Asuntos de la relación

Puestos a consideración los asuntos de la relación, se aprobaron éstos en número de 47, previas las explicaciones dadas por el señor Ministro, respecto a varios de ellos.

———

Al considerarse la promulgación de las leyes recibidas con sanción por las que se refuerza con la suma de $ 9.000 el rubro de la Comisión Nacional de Educación Física para préstamos a entidades deportistas, y se subvenciona a las Sociedades Artísticas Escuela Nacional de Declamación y Sociedad Orquestal del Uruguay, los Consejeros Lussich y Martínez (M. C.) salvaron sus votos, consecuentes con las opiniones expuestas al enviarse al Partamento esos proyectos de ley.

———

Con motivo del cúmplase a la ley, de que trata el asunto número 45, por el cual se crea el Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura como dependencia de la Facultad de Medicina, con fines de asistencia, enseñanza, investigación e higiene de las enfermedades de los niños, el señor Consejero Berreta inquirió del señor Ministro algunas aclaraciones acerca de si este nuevo servicio no interferiría ciertos cometidos similares de la Asistencia Pública Nacional y a la vez puso de manifiesto que todas estas iniciativas rumbosas — aunque de indiscutible utilidad en el progreso nacional— se radican en la ciudad de Montevideo, olvidando las necesidades de la campaña que también reclama mejoras en ese sentido aunque, naturalmente, sus proporciones pueden ser más modestas, según la importancia de las poblaciones donde se ubiquen los establecimientos.

El señor Ministro Rossi aclaró convenientemente el radio de destino, que no pueden tener complicación alguna con los resortes funcionales de la Asistencia Pública Nacional y a la vez destacó la especialidad de la nueva clínica y las seguridades que abriga sobre su éxito, toda vez que funcionará bajo la autorizada dirección del profesor Morquio, cuya personalidad científica es sobradamente conocida e inspira fundadas esperanzas en esta rama de la medicina y de la sociología.

Con estas manifestaciones del Ministro el señor Consejero Berreta se dió por satisfecho, encareciendo a dicho Secretario de Estado que tome en cuenta sus puntos de vista sobre la extensión de estos beneficios a los Departamentos. Lo que prometió hacer el doctor Rossi. Con esto se resolvió promulgar la ley referenciada.

———

Al aprobarse el asunto número 31 por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar algunas diferencias de sueldos por suplencias a varios funcionarios con cargo al rubro "Licencias", el señor Consejero Lussich salvó su voto, expresando que así lo hacía, porque a su juicio en los casos de licencias los funcionarios públicos están obligados a atender los puestos durante los plazos de las mismas, sin ningún derecho a remuneración. Propuso que se dirigiera al referido Consejo una nota haciéndole notar que el Consejo Nacional vería con agrado que en los casos de licencias, procediera en la forma que deja expuesto. Después de expresar el señor Consejero Martínez (M. C.) y el señor Ministro que estos nombramientos fueron autorizados por el Consejo Nacional hace algún tiempo, y que por ello debía aprobarse la resolución el primero, compartiendo la opinión del doctor Lussich, se mostró partidario de observar el procedimiento que se sigue ahora, en el momento de recabarse la autorización al Consejo Nacional, para proveer las vacantes por suplencias.

———

Al considerarse la expropiación, con destino a asiento del Instituto Normal de Varones, de un terreno ubicado en la avenida central del Parque de los Aliados, hoy José Batlle y Ordóñez, al Norte, y prolongación de la calle 18 de Julio, el señor Consejero Sorín manifestó la necesidad de conocer previamente, si la suma de que se dispone alcanzará para la adquisición de ese predio y para la construcción de un edificio en consonancia con los que adornan aquel paseo, juzgando imprescindible tener esos datos antes de dictar la resolución que se propone.

El doctor Lussich con ese motivo, hizo una breve exposición reiterando su criterio acerca de la conveniencia que existe en ubicar, dentro de lo posible, la mayoría de las escuelas públicas en el futuro, en la cintura de la ciudad y en las adyacencias de los parques públicos, pero considerando que la situación del referido terreno es de las más valorizadas de la indicada avenida central, estimó oportuno que, respetándose aquel principio sobre ubicaciones, se averigüe si existen otros predios en las vecindades que pudieran ser adquiridos a costo más reducido, lanzando, de paso, la idea de realizar un llamado a propuestas en ese sentido.

Se produjo una breve deliberación, durante la cual el doctor Brum propuso también que se estudiara la posibilidad de destinar, al efecto, una pequeña fracción del terreno destinado al Hospital de Clínicas, cuya gran área tal vez permita esta solución.

Finalmente como la moción del doctor Brum contara con ambiente favorable, se aplazó la resolución, quedando el señor Ministro en realizar las gestiones pertinentes.

Por indicación del Consejero señor Berreta se dispuso también el cumplimiento de la ley que eleva a $ 1.440 anuales, el sueldo de la Bibliotecaria de la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú. Los Consejeros Lussich y Martínez (M. C.), no votaron la promulgación.

———

El señor Ministro sometió a consideración el decreto dispuesto reintegrando al cargo de Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, al señor Vivas Cerantes, que fué aprobado sin observación.

Dice así:

El Consejo Nacional de Administración,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase con la antigüedad del 16 del corriente Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, al doctor Jaime Vivas Cerantes.

Art. 2.o Agradézcanse al doctor Vivas Cerantes los servicios prestados durante el tiempo que estuvo a cargo de la referida Secretaría de Estado.

Artículo 3.o Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

———

A propuesta del Ministro señor Rossi, se aprobó después la siguiente resolución:

El Consejo Nacional de Administración,

Resuelve:

1.o Designar para integrar la Comisión Directiva Honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, a los

señores doctor Carlos Butler, doctor Francisco Ghigliani e ingeniero Gilberto Lasnier, Director del Servicio Oficial de Radiocomunicaciones.

2.o Agradécese a los expresados señores los importantes servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública y a la cultura artística general del país, durante el tiempo que integraron la Comisión Asesora de Radiodifusión.

3.o Diríjanse notas al Consejo Central Universitario y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitándole se sirvan proponer sus candidatos para integrar la Comisión.

4.o Publíquese.

El doctor Lussich hizo las siguientes consideraciones con motivo del asunto número 30. Manifestó que estaba de acuerdo en general con el proyecto presentado por el doctor Terra, que comprendía bien su alcance no sólo tendiente a conceder licencias y jubilación a los empleados atacados de tuberculosis que expontáneamente la solicitaran, si no también a provocar la licencia y la jubilación de aquellos que atacados de esa enfermedad constituyeran un peligro para sí mismos y para los demás empleados que los rodearan.

El artículo 1.o de dicho proyecto dice así: "Todo empleado atacado de tuberculosis tiene derecho hasta tres años de licencia con sueldo íntegro para curarse".

Formulado así el artículo es de una excesiva extensión y se presta a abusos y hasta la creación del profesional tuberculoso. No hay que olvidar que la tuberculosos aparte de ser la enfermedad más curable expontáneamente entre todas las enfermedades, — noción agradable a divulgar, — es al mismo tiempo la enfermedad más generalizada, al extremo que puede afirmarse, sin exajeración, que todo el mundo ha sido, es, o será tuberculoso. El noventa y siete por ciento de los viejos muertos en Bicetre (hospicio de París semejante a nuestro antiguo Asilo de Crónicos), de enfermedad extraña a la tuberculosis, tenían lesiones tuberculosas cicatrizadas, microscopicamente reconocibles. Hay que advertir que ésos viejos curados expontáneamente, debieron arrastrar una vida de privaciones para caer al final en aquel hospicio de menesterosos. Y que más del sesenta por ciento de viejos muertos por accidentes, extraños por lo tanto también a la tuberculosis, — constatación hecha por Brouardel, — presentaban lesiones cicatrizadas, microscopicamente reconocibles, visibles, pues, a simple vista. Todo esto afirma, pues, que la bacilosis tiene una gran difusión y que no hay que considerar como enfermos a todos los tuberculosos, porque si no serían éstos, legión.

El artículo tal cual viene formulado se prestaría a grandes abusos. Hay que mitarlos a la tuberculosis en actividad, a la tuberculosis clínica propiamente dicho y hay que tomarse las precauciones necesarias para su comprobación.

El artículo 10 debe, pues referirse a las tuberculosis en actividad y en el artículo 20 que expresa: "Obtenida la licencia se sometería a la vigilancia y tratamiento de los médicos que determine la administración", este artículo, debe ser precedido por otro que establezca los rejuisitos necesarios para obtener la licencia mínima, contralor más verídico y más eficaz que el de algunos certificados de complacencia que se obtienen más de una vez. Sin caer en una rigurosidad injusta y perjudicial para el enfermo y para la sociedad, hay que tomar medidas para evitar exageraciones y abusos.

Pide que el proyecto sea más meditado y que mientras tanto se someta a consideración del Consejo de Higiene por las observaciones que pudiera sugerir.

Estas observaciones fueron compartidas por el señor Ministro y habiendo manifestado el señor Consejero Terra que no veía inconveniente en que se diera a su iniciativa el trámite propuesto por el señor Consejero Lussich, siempre que no se dilatara demasiado su resolución, se decidió formular la consulta indicada.

A las 12 y 5 se levantó la sesión.

Día 19 de Diciembre de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (Victoriano M.). Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (Martín C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Comisión Nacional de Fomento Rural transcribe una nota que ha recibido de la Sociedad de Fomento de Paysandú en la que se pide se proteja a los agricultores de las colonias "Bella Vista", "Ofir" y "San Javier", perjudicados por una granizada caída últimamente.

—Al Ministerio de Industrias.

La misma Comisión Nacional, al referirse a la iniciativa del señor Consejero don Tomás Berreta sobre creación de una Comisión encargada de estudiar lo relativo a la exportación de fruta a los mercados de ultramar, destaca la conveniencia de que esa Comisión sea integrada con delegados de las Sociedades y Comisiones de Fomento de Salto, Rivera y Cerro Largo.

—Al Ministerio de Industrias.

La Presidencia de la República, de conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920. remite copia de la ley sancionada por las Cámaras por la que se interpreta el artículo 16 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, sobre situación de retiro de los Oficiales de Marina.

—Al Ministerio de Hacienda.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas fué recibido el titular de este Ministerio, ingeniero Benavídes.

El doctor Brum recordó que se ha dictado un decreto disponiendo que cuando el personal del balizador "C. 9" salga del fondeadero de éste que es Montevideo, donde están radicadas las familias de aquéllos, percibirán $ 0.50 para comida. Ahora bien; se le informa que la Dirección de Hidrografía dispuso que el balizador "C. 9" tenga, también, como fondeadero el Carmelo y se ha entendido que cuando esté en esta localidad no se pague dicha pequeña suma. Este no es el espíritu del decreto y pide que el Ministro dé informes al respecto.

El señor Benavídes explicó que a los buques del Ministerio se les asignaba como fondeadero un puerto más cercano a las obras en qué operan. En el caso del balizador "C. 9", podría resolverse fijar el Carmelo como fondeadero a fin de que esté más próximo a los sitios donde tiene que trabajar ese buque. Por otra parte hay que tener en cuenta que el personal de navegación del Ministerio ha recibido mejoras apreciables en sus sueldos que le permiten hacer frente mejor a sus gastos. No obstante, propondrá para otro acuerdo una solución determinada.

El mismo doctor Brum hizo saber que el Directorio de las Usinas Eléctricas estudia la modificación de las tarifas de sus servicios. En esta oportunidad considera conveniente hacerle una sugestión para que la tenga presente sobre el hecho que pasumidor de luz y fuerza motriz debe pagar todos los meses $ 0.40 por "Servicio de Reclamo" que casi nunca utiliza. Ejemplo: consumos mensuales de luz de 3 a 5 kilowatts horas á $ 0.36 o $ 0.60 (0.20 de "Servicio de Reclamo"). Consumo de 10 a 20 kilowatts de fuerza $ 0.30 o $ 0.60 (0.20 de "Servicio de Reclamo").

Es decir, consumidores de 0.36 de luz mensual pagan 0.20 por "Reclamos". Esto está muy lejos de lo razonable y sensato! Pagar lo mismo que los grandes consumidores!! ¿No sería justa la proporcionalidad según el consumo, para el pago de "Servicio de Reclamos"?

Igualmente el doctor Brum se hizo eco de una publicación aparecida en el diario "La Voz de Soriano". destacando la necesidad de que continúen los trabajos de canalización del bajo Río Negro, obra que habría que reanudar de inmediato a fin de que no se perjudique la exportación de cereales para los puertos argentinos. Agregó el doctor Brum que podría aprovecharse la compra de la draga que utilizaba la empresa Canosa para efectuar esos trabajos. El Ministro manifestó que tendría muy en cuenta la indicación formulada.

También el Consejero Brum hizo presente la aspiración del vecindario de Minas en el sentido de que se adquiera o expropie la cachimba de Zanacchi, con el objeto de ampliar la provisión de agua potable para esa población, pedido que fué compartido por el doctor Herrera en el sentido de que se autorizara al Ministro para contratar la adquisición de agua en el manantial del señor Farejans a fin de abastecer abundantemente a la ciudad de Minas. El Ministerio comunicó que ya se habían iniciado las gestiones del caso, de acuerdo con una resolución anterior del Consejo.

El doctor Lussich pidió al Ministro que activara el despacho del asunto relacionado con el cierre de la costa en la propiedad del señor Piria situada en el Departamento de Maldonado.

Observó, por su parte, el doctor Herrera, que según sus informes el señor Piria, gran covilizador de la región, simplemente se había limitado a cerrar su predio dentro de su derecho, pues ha dejado una portera por la que pueden pasar las personas que cruzan, previa solicitud de la llave al encargado. Si los vecinos no pudieran cerrar sus predios hasta el mar. le sería imposible mantener su ganado dentro de los propios límites, con el perjuicio consiguiente para los linderos. Por lo demás, los abusos que se cometían entrando sin permiso a su propiedad con carros, instalándose allí y creando el riesgo de incendios — como ya se han producido y muy graves en sus magníficos bosques artificiales, — obligaron al señor Piria a tomar medidas enérgicas en defensa, también, de la pulcritud de la playa.

Dijo el doctor Herrera que el vecindario próximo al arroyo de Pando pide el hormigonado de la parte de la carretera que pasa por el parque público. Se-

gún entienden, la rectificación de la misma obligaría a hacer obras muy costosas cuando lo práctico es respetar la vieja carretera mejorando su afirmado. Así lo propone en la certeza de que esa solución, equitativa y barata, satisfará las aspiraciones de todo el vecindario de Pando.

Hizo referencia el doctor Herrera a lo demorada que está la construcción de una parada, ya acordada, entre las estaciones de San Carlos y José Ignacio, a mitad de camino y donde se cruzan cuatro caminos. El terreno ya fué expropiado y en los planos ya está indicada la construcción. Pide que se traiga este asunto en un próximo acuerdo previo informe del Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

Con motivo de pedir un sumario sobre la conducta de determinado Sobrestante, el señor Herrera insistió sobre la necesidad de hacer cada vez más rigurosa las exigencias para llenar esos cargos, que son, por su esencia, muy delicados. A la prueba de competencia debe agregarse — y esto es lo fundamental — una certificación de buenos antecedentes. De lo contrario, ocurre lo que señala en el caso: que se designa un Sobrestante, destituído la víspera de su puesto de Comisario, por haberse comprobado sus malos manejos, como se declara por decreto.

Pidió el doctor Herrera informes sobre los estudios del puente, ordenado, sobre el arroyo Maldonado. Desea saber, y así lo solicita el estado de ese expediente, que ya hace tiempo debiera haberse terminado, por tratarse de un proyecto sencillo y, desde hace tiempo pedido.

Dijo el doctor Herrera que acababa de verlo una Comisión de vecinos del Colorado quienes piden se realicen, por Administración las obras de embalastrado del trozo del camino a la altura de Progreso. Para concurrir a esa obra útil se han cotizado los vecinos reuniendo una cantidad importante. Señala esta meritoria colaboración, reconociendo que ella merece ser contemplada. A la vez declara que si se ha puesto a las obras por Administración es en virtud del exclusivismo que se practica con los jornaleros. Entiende que es necesario acabar con este penoso sistema, siendo la licitación una de las maneras de cortarlo de raíz, pues los licitantes, como es muy natural sólo ocupan a los trabajadores buenos, que dan rendimiento, sin preocuparse de otras razones subalternas. En el caso de los vecinos del Colorado, y dado lo excepcional de la circunstancia, votará el pedido a que ha hecho referencia, pero dejando constancia de que confía se dará trabajo en la obra a todos los jornaleros que lo pidan, sin entrar a averiguar su filiación.

Dijo el doctor Terra que el Presidente de la República entabla por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina contienda de competencia al Consejo Nacional para la construcción de los radiofaros, — o más propiamente de lo que se debe llamar radiocaminos, sosteniendo que el legislador ha dado al Poder Ejecutivo unipersonal esa facultad.

A mi juicio se trata de un error, porque el legislador nunca ha intervenido en estas cuestiones, desde que la navegación física, como se llama a la aplicación de este procedimiento, surge después de la guerra, después que el legislador intervino dando facultades a la Presidencia de la República en la radiocomunicación que es algo muy distinto a radiocaminos o radiofaros.

El Consejero que había conocido esta cuestión, por una simple incidencia, por haber tenido la curiosidad de interrogar sobre los peligros de la navegación en el río de la Plata a marinos distinguidos con gran espíritu científico y con los últimos conocimientos de la ciencia como corresponde a hombres que tienen la responsabilidad de la conducción de grandes naves.

El descubrimiento de los radiocaminos fué hecho por un ingeniero francés William Loth y los primeros ensayos se hicieron en el año 1920 y 21 y hoy mismo esos procedimientos perfeccionados en los campos de experiencia de Vaux sur Seine, son motivo de recientes comunicados a la Academia de Ciencias que nos hace conocer la revista francesa "L'Illustration" de hace un mes, es decir, del 9 de Noviembre de este año. El ingeniero William Loth, según comunicados que publica "La Nación" de Buenos Aires, de estos días, procedentes de Nueva York han producido en el arte de la navegación un progreso tan grande con sus inventos como el que provocó la comunicación del telégrafo sin hilos, una verdadera revolución. Se trata de aprovechar este adelanto cuanto antes por nuestro país y sería de lamentar que por una controversia de competencia entre Poderes, que no tiene razón de ser, desde que en realidad el Consejo, que ha llamado a licitación para construir los radiofaros en Polonio, en el banco Inglés y en la isla de Lobos, procede dentro de sus atribuciones, desde que se trata de un complemento de los radioluz que están bajo su superintendencia y de la navegación comercial que también corresponde fomentarla y protegerla a esta rama del Poder Ejecutivo. Hay que pensar que para mil buques de carácter comercial que navegarán por nuestras costas, solamente se presentará en el mismo tiempo un buque de guerra en visita internacional, lo que por sí sólo demostraría que la comunicación de señales del nuevo sistema debe caer bajo la jurisdicción del Consejo Nacional.

Pero lo único que se desea es instalar cuanto antes esos procedimientos de seguridad en nuestras costas y aceptando el consejo de los hombres de ciencia, porque, sin perjuicio de llevar adelante los llamados a licitación ya decretados, correspondería tal vez enviar uno de nuestros técnicos más preparados para ir a los campos de experiencia de Vaux sur Seine a pedir al mismo William Loth y a los ingenieros ayudantes sus últimas enseñanzas, antes, como medida previa a la aplicación y adopción de cualquier sistema.

Con este propósito y con el fin de armonizar con el señor Presidente de la República la ejecución de las obras en trámite, tal vez conviniera entenderse verbalmente con esa rama del Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional designó al doctor Terra para entrevistarse con ese fin.

El doctor Lussich solicitó del Ministro que dispusiera el estudio del complemento del balizamiento del río Santa Lucía, así como el dragado de algunos pasos que dificultan la navegación; aprovechando para este último trabajo la llegada de las dos dragas chicas compradas últimamente para la Dirección de Hidrografía. El doctor Brum adhirió expresamente a esta indicación.

El señor Cortinas solicitó del Ministro quiera activar las obras en el puente de Fray Marcos y caminos de acceso. Se han retardado mucho las expropiaciones, pudiendo citarse el caso del campo de la señora Catalina Latorre de Cardones, que se utiliza para los trabajos, sin que se halla efectuado la expropiación correspondiente.

Pidió el señor Berreta al Ministro que urgiera los informes relacionados con los estudios de la carretera costanera, cuyo proyecto de construcción presentó oportunamente.

Igualmente el señor Berreta presentó un escrito de vecinos radicados en el Colorado (4.ª sección de Canelones), ofreciendo una contribución que alcanza a ocho mil pesos, para el arreglo de un camino, indispensable para la zona referida, en donde la propiedad está muy subdividida.

También el señor Berreta entregó al Ministro una solicitud de los obreros adscriptos a la draga "A 9", los cuales reiteran su pedido de viático.

El señor Lussich pidió al Ministro que dispusiera una mayor fiscalización en la construcción de la carretera entre Melilla y Cerrillos.

El Consejero Sorín se hizo eco de una queja de los obreros que trabajan en el camino de Rocha al Chuy en el puerto de La Paloma sobre retraso del pago de sus jornales; prometiendo el Ministro disponer las medidas del caso para que se corrija esa anomalía.

El mismo doctor Sorín llamó la atención del Ministro acerca de la suerte corrida en la Cámara de Senadores por el proyecto de construcción de una carretera entre La Lata y Nueva Palmira. Según sus informes, ese proyecto fué desestimado solamente en primera discusión y por empate. Como se trata de una obra importante y es posible que con nuevos informes que dé el Ministro se consiga mayoría para aprobarla, pide al señor Benavides que averigüe si falta todavía realizar la segunda discusión general, y si es así, que se incluya el asunto entre los que deberán tratarse en sesiones extraordinarias. La indicación del doctor Sorín fué aceptada por el Consejo y por el Ministro.

El Presidente Brum recordó que hace poco se nombró una comisión técnica para estudiar la equiparación de sueldos de los obreros de la Sección Converv
ación del Dragado del Puerto. Pide que el Ministro Benavides urja el dictamen que deberá producir dicha Comisión.

A pedido del doctor Terra, se resolvió incluir también entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo, la carta orgánica del Banco Constructor.

Asimismo, por pedido del Ministro Benavides, se incluirán en el mensaje correspondiente, varios refuerzos de rubros de gastos del Ministerio.

Luego se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de ochenta y uno, después de algunos informes que solicitaron del Ministro los Consejeros Lussich, Martínez (M. C.), Cortinas y Brum.

Se aplazó la provisión de un cargo de Dibujante de 1.a clase en la Dirección Puerto de Montevideo.

Se resolvió recibir definitivamente las obras de acceso a la vía férrea, muelle de cabotaje y prolongación de la escollera de cabotaje del Puerto de Colonia ejecutadas por la Empresa Hersent; haciendo saber el Ministro, por pedido del doctor Herrera, que los particulares no se han decidido a utilizar estas obras, continuando con el procedimiento seguido hasta ahora para los embarques.

Se mandó promulgar la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para construir carreteras que unan a la de Montevideo-Colonia, con San José, Nueva Helvecia, Rosario, carretera San José-Mercedes, La Paz, Joaquín Suárez, Juan Lacaze, Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, y cruce del camino de Rosario a Colonia Española, pasando por el Liceo de Colonia Valdense, las tres primeras de hormigón y las otras de macadam con riego bituminoso.

También se mandó cumplir la ley que autoriza al Consejo Nacional para incluir en el plan de obras y servicios de hidrografía establecido por la ley de 19 de Octubre de 1928, varias partidas destinadas a la ampliación de obras de los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira, Mercedes, Dolores, Carmelo, canalización del Rosario y Vacas y arroyo Juan González.

El señor Cortinas hizo observaciones al proyecto que encierra una inversión de un millón de pesos. Reconoce la utilidad de dichas obras y oportunamente votó el proyecto del Consejo Nacional ampliando los recursos para ese fin, un proyecto que ha sido desvirtuado por el Parlamento, que se han votado las obras sin recursos especiales, imputando los nuevos gastos a la ley de vialidad de Octubre de 1928. En dicha ley están calculados los recursos del plan de obras establecido para cinco años y resulta que ahora se votan nuevas obras sin nuevos recursos lo que significa desvirtuar los propósitos de orden y método que se tuvieron en cuenta al sancionar la ley de vialidad e hidrografía.

El doctor Brum compartió las observaciones del señor Cortinas sobre la falta de financiación de estas nuevas obras; pero anunció que en el momento oportuno presentaría un proyecto estableciendo los arbitrios necesarios. Con motivo de este asunto llamó la atención del Ministro acerca de la urgencia que existe en habilitar un depósito para cereales en el Puerto de Fray Bentos y en realizar las gestiones necesarias para conseguir el terreno destinado a la ampliación del edificio de la aduana del mismo puerto. Además sería conveniente que el muro de contención que se proyecta prolongar en dirección al Frigorífico Anglo respetara la magnífica barranca sobre el Río Uruguay a fin de conservar ese interesante aspecto de la naturaleza.

El Ministro y los Consejeros Lussich, Martínez (M. C.) y Herrera se mostraron también en desacuerdo con la falta de arbitrios advertida en esta ley para costear las obras programadas.

Se mandó promulgar la ley que autoriza la inversión de cien mil pesos en la construcción de un hotel en el Puerto de La Paloma y adquisición del mobiliario para el mismo.

Asimismo se puso el cúmplase a la ley que dispone la realización de estudios para construir una carretera que una la villa de San Ramón con el pueblo de Aiguá.

A propuesta del Ministro se autorizó el pago a la Dirección de Vialidad por la suma de $ 20.00, importe de la primera y segunda cuota correspondientes a la contribución del Estado para la ejecución de la carretera Mercedes a Dolores, disponiéndose girar dicha suma al Concejo de Administración Departamental de Soriano, de acuerdo con la resolución de 5 de Febrero pasado.

Asimismo se autorizó a la Dirección de Vialidad para proceder a la adquisición de material de gravilla con destino a la construcción de una capa asfáltica sobre el empedrado de cuña existente entre la ciudad de Maldonado, la playa de las Delicias y Punta del Este.

Considerados los antecedentes relacionados con los procederes del contratista de las obras de las carreteras a La Floresta y San Ramón a Santa Rosta, y teniéndose en cuenta que aún no han hecho efectiva la entrega de la garantía a que está obligado, se resolvió después de breve deliberación que si en el transcurso de la semana dicho señor no cumple aquella formalidad, el señor Ministro traerá para el próximo acuerdo el asunto definitivamente resuelto y proyectará un nuevo llamado a licitación para la ejecución de dichas obras.

Al considerarse los antecedentes iniciados por la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos, relacionados con la introducción al país, libres de derechos de aduana, de las maquinarias y materiales que se utilicen en las obras, así como con su transporte por ferrocarril, el señor Consejero Terra presentó la siguiente exposición de motivos y proyecto de ley:

Por la ley vigente, del 16 de Octubre de 1928, que rige el concurso de proyectos del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, se dará al que gane el concurso de las seis empresas admitidas en la selección que hizo el Consejo, un premio el mayor de $ 15.000.00.

Francamente ese premio no alcanza para pagar los honorarios de un solo ingeniero especialista que se envíe al terreno. Las empresas no tienen aliciente para acudir al llamado presentando proyectos definitivos y no harán conocer sus precios verdaderos con el temor justificado de que conocidos queden inhabilitados para un posible nuevo llamado a concurso. Esto no es lo que interesa al país que hoy, conocidos los términos del problema y la opinión de varios técnicos, desea ver cuanto antes realizada la gran obra sin más ensayos ni tanteos que resultan inexplicables.

Propongo, pues, un proyecto de ley que establezca lo siguiente:

Artículo 1.o La Empresa que gane el concurso de proyectos y obtenga el primer premio a que se refiere el artículo 5.o la ley, tendrá el derecho a que se le adjudique la obra, siempre que el Consejo Nacional, estudiada la propuesta con el asesoramiento de la Comisión Técnica, lo considere conveniente económicamente.

Art. 2.o Si alguno de los precios parciales del proyecto premiado, en primer término, fueran superiores a los precios de otros proponentes, el Poder Ejecutivo podrá llamar a licitación por la parte de la obra que se presente en estas condiciones siempre que la firma triunfante no acepte los precios de su concurrente.

Art. 3.o Queda autorizado el Consejo Nacional a emitir títulos de deuda pública interna o externa en la cantidad suficiente para cubrir el precio total de la obra hasta el 6 o.o de interés y 1 de amortización acumulativa, pagando las comisiones corrientes a los banqueros que intervengan en la operación.

Art. 4.o Estos títulos se amortizarán a la puja mientras no lleguen a la par y por sorteo a la par o arriba de la par.

Art. 5.o El servicio podrá hacerse en el exterior, siempre que se emitieran los títulos fuera del país.

Art. 6.o Queda autorizado el Consejo Nacional para expropiar por causa de utilidad pública los terrenos necesarios para llevar adelante las obras.

Art. 7.o Los materailes y maquinarias que se empleen en la construcción de la obra estarán libres de derechos de Aduana. El Poder Ejecutivo podrá obligar al contratista a emplear todo el material que sea posible adquirir a la indutsira nacional, cubriendo la diferencia de precios con el artículo extranjero.

Montevideo, Diciembre 19 de 1929

El señor Consejero Lussich, teniendo en cuenta que el proyecto a que acaba de dar lectura el señor Consejero Terra modifica fundamentalmente el régimen que el Consejo Nacional se había impuesto para la solución definitiva del asunto de electrificación del río Negro, solicitó que se siguiera en el caso la tramitación que corrió el plan aprobado anteriormente y que ahora se propone innovar, considerando conveniente oír la opinión de la Comisión Especial designada para los estudios del río Negro y tomarse un poco de tiempo para meditar sobre sus proyecciones. Así quedó convenido, disponiéndose además, como lo indicó el señor Consejero Martínez (Martín C.), recabar el asesoramiento del Consejo de Obras Públicas y Ministerio de Hacienda, y hacer un repartido del proyecto entre los señores Consejeros y de la ley que dispuso esas obras, lo que se resolvió de conformidad.

Con motivo del proyecto de que dió cuenta el señor Ministro, de construcción de dársena de inflamables y nuevo emplazamiento del varadero de La Teja, formulado por la Dirección Puerto de Montevideo, cuyo asunto quedó aplazado hasta el acuerdo próximo a fin de que el señor Ministro recabe algunas informaciones necesarias, el señor Consejero doctor Lussich manifestó que se le había informado que unos materiales acumulados en la localidad de Bella Vista estaban destinados a la construcción de un depósito de inflamables. Y que aunque no pudo confirmar la exactitud de esa información, pedía al señor Ministro se dirigiera al Concejo Departamental — que con la Dirección Puerto intervienen en estas autorizaciones — reiterando el mensaje anterior, dándole cuenta a dicha autoridad que el Consejo Nacional tiene ya resuelta la cuestión relacionada con la ubicación de los inflamables.

1.o Se reintegrará a los propietarios de los predios expropiados para la construcción de nuevas carreteras, el importe de los alambrados limítrofes a un precio no mayor de cuarenta centésimos el metro lineal, pudiendo optar por la construcción directa y por licitación.

2.o Si se tratase de desviaciones o rectificaciones, el Estado trasladará a su costa los alambrados existentes.

Cuando éstos fuesen defectuosos o no estuvieran construídos con arreglo a la ley, el propietario cargará la diferencia entre el valor del alambrado viejo y el nuevo, aforado a cuarenta centésimos el metro lineal.

3.o Si el propietario no hubiera cumplido la obligación de cercar su antiguo límite con el camino, el Estado sólo abo-

nará el alambrado en cuanto sea más extenso que el antiguo.

Se deliberó algo más disponiéndose el cúmplase de la ley discutida, sin perjuicio de aprobarse también la indicación hecha por el señor Consejero Martínez.

Se levantó la sesión a las 11 y 45.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos por Julio de 1929

Ingresos por Rentas —		
Renta de Lotería	$	375.847 94
Hospitalidades	"	334 60
Asistencia Médica del Servicio de P. Auxilios	"	33 —
Impuesto del 2 o|o a las Carreras	"	2.309 52
Id. a los Naipes	"	199 06
Cuota de Ingreso en el Registro de Asistencia	"	2.300 —
Impuesto al Champagne	"	215 80
Pensiones. (Capital)	"	4.270 —
Impuesto a los Pasajes	"	2.521 92
Id. a los Teatros, Casinos y Biógrafos	"	3.845 76
Id. a las Carreras de campaña	"	195 —
Id. 1 o|o sobre pagos	"	1 15
Ingresos extraordinarios.		
Proveeduría General	"	97 70
Ley Febrero 6 de 1925	"	13 76
Colonia Alienados Dr. Bernardo Etchepare	"	280 —
Garantías en depósitos	"	5.800 —
Donación del Dr. Alejandro Gallinal	"	10.000 —
	$	408.265 21
Egresos Extraordinarios—		
Proveeduría General	$	2.426 66
Comisiones y diversos gastos —		
Comisiones Giros al Interior	"	2 70
Imp. P. de la Sífilis. (Ley 6 Setiembre de 1920)	"	7.816 61
Donaciones y Legados con afectación	"	199 40
Garantías en Depósito	"	2.000 —
Adelantos a rendir cuenta	"	570 —
Ley Complementaria Agosto 26 de 1926	"	30 —
Existencia que pasa al mes de Agosto de 1929 —		
Caja	"	52 68
Bco. de la República	"	395.167 16
	$	408 265 21

Fco. Mora Magariños, Contador.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Agosto de 1929

Ingresos —		
A existencia del mes de Julio ppdo. —		
Caja	$	52 68
Bco. de la República	"	395.167 16
Ingresos por rentas —		
Renta de Lotería	"	233.556 —
Pensiones del H. Vilardebó	"	4.226 —
Entradas de los Asilos Maternales	"	103 75
Imp. a boletos de Sport extranjeros	"	2.432 24
Hospitalidades	"	771 15
Alquileres y arrendamientos	"	1.072 64
Propiedades del legado de Rossell y Ríus	"	6.056 25
Asistencia Médica del S. de P. Auxilios	"	96 —
Establecimientos Departamentales C. Rentas	"	327 88
Imp. 2 o|o a las Carreras	"	16.286 70
Escuela del Hogar	"	57.—
Imp. 5 o|o a la Lotería	"	73.460 45
Hospitalidades Dptales.	"	259 —
Pensiones Dptales.	"	469 —
Alojamiento y comida	"	1.113 33
Donaciones y Legados	"	40 —
Varios arbitrios	"	4.—
Imp. a los Naipes	"	402 21
Cuota Incripción Registro de Asistencia	"	2.654 —
Cuotas voluntarias de las madres	"	112 —
Imp. al Champagne	"	419 90
Imp. a los Pasajes	"	5.888 06
Patente de importación a los automóviles	"	11.157 36
Imp. a los Teatros, Casinos y Biógrafos	"	6.205 24
Multas	"	225 —
Imp. A. de Abasto	"	39 50
Imp. a las carreras de campaña	"	2.265 —
Imp. 1 o|o sobre pagos	"	3 815 20
Ingresos extraordinarios—		
Instituto de Radiología	"	55 94
Proveeduría General	"	70.145 95
Sueldos en depósito	"	455 83
Ley 6 Febrero de 1925	"	19.960 36
Ley Setiembre 30 - 1921	"	306 12
Colonia Alienados Dr. Bernardo Etchepare	"	1.419 15
Varios Asilados del Asilo Dámaso Larrañaga	"	190 —
Depósito de Fallecidos	"	14 26
Garantías en depósito	"	6.970 —
Imp. de P. a la Sífilis	"	13 70
Proveeduría General. C. a liquidar	"	47 26
Adelantos a rendir cta.	"	36 80
Autorización Ocbre. 11-928	"	45 40
Panadería Asilo Luis P. del Campo	"	3.853 58
Colonia Educación Profesional C. Proventos	"	364 61
Legado de Juan P. Musto	"	50 43
Colonia Convalescientes. C.| Proventos	"	103 15
Rentas a liquidar	"	333 —
	$	872.900 24
Egresos —		
Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas	$	442.481 40
Egresos extraordinarios.—		
Sueldos en depósito	"	129 80
Imp. a los Teatros, Casinos y Biógrafos	"	192 27
Comisiones y diversos gastos	"	440 13
Panadería del Asilo L. P. del Campo	"	304 50
Imp. P. de la Sífilis. — (Ley Setbre. 6-1920)	"	22.475 28
Colonia A. Alienados Dr. Bernardo Etchepare	"	1.562 18
Instituto de Radiología	"	326 32
Colonia de Convalescientes	"	250 —
Asilo Nocturno	"	125 —
Donaciones y Legados con afectación	"	8.366 35
Garantías en Depósito	"	5 50
Depósito de fallecidos	"	5 50
Autorización Mayo 8 1925	"	12.400 —
Proveeduría General. C. a liquidar	"	8.291 25
Adelantos a rendir cuenta	"	9.101 48
Donación Dr. Alejandro Gallinal	"	100 —
Autorización Octubre 11 de 1928	"	6.031 87
Ley Octubre 28 de 1926	"	888 —
Autorización Julio 2-929	"	300 —
Colonia Educación Profesional C. Proventos	"	37 50
Autorización Agosto 17 de 1928	"	2.135 —
Autorización Setiembre 28 de 1928	"	1 100 —
Hospital Canelones. — Ley Junio 12 de 1926	"	8.101 30
Ley de Octubre 21 de 1921	"	100 —
Panadería C. E. Profesional	"	207 —
Quinta Juan P. Musto. — C. Proventos	"	130 —
Ley Complementaria. — Agosto 26 de 1926	"	21.238 78
Existencia que pasa al mes de Setiembre a saber:		
Caja	"	137 91
Banco de la República	"	344.541 42
	$	872.900 24

Francisco Mora Magariños, Contador.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Bally Limitada Sociedad Comercial"

(Sucursal Montevideo)

Balance al 30 de Junio de 1929

Activo —		
Caja	$	910 56
Bancos	"	4.380 25
Letras en cartera	"	3.900 39
Títulos	"	4.883 24
Ctas. Corrientes. Deudores	"	100.267 33
Mercaderías	"	172 64
Inmuebles	"	16.279 95
Muebles y útiles	"	885 50
Casa Matriz. — Cuenta Corriente	"	2.599 51
Varias cuentas	"	13.025 92
	$	147.305 29
Pasivo —		
Casa Matriz. — Cuenta Capital	$	100.000 —
Reservas	"	38.100 —
Cuentas Corrientes. — Acreedores	"	9.108 46
Varias cuentas	"	96 83
	$	147.305 29

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3441.

"Bally Limitada Sociedad Comercial"

(Sucursal Montevideo)

Balance al 30 de Setiembre de 1929

Activo —		
Caja	$	331 21
Bancos	"	7.094 89
Letras en cartera	"	3.064 83
Ctas. Corrientes. Deudores	"	78.160 68
Inmuebles	"	5.434 26
Casa Matriz. — Cuenta Corriente	"	35.928 93
Varias cuentas	"	21.429 26
	$	151.444 06
Pasivo —		
Casa Matriz. — Cuenta Capital	$	100.000 —
Reservas	"	38.100 —
Cuentas Corrientes. — Acreedores	"	10.234 06
Varias cuentas	"	3.110 —
	$	151.444 06

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3472.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

81.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 7043 Poder Legislativo, página 1008 B)

igual derecho de que debe gozar el Senado.

Cierto es que la Cámara de Representantes, por la generalidad indiscutibles con que está redactado el artículo 58 de la Constitución, no tiene limitación alguna constitucional a su derecho de corregir o modificar en cualquier forma los proyectos que le pase el Senado.

Pero, no es menos cierto que el mismo señor Senador por Florida no puede limitar la comprensión del artículo 25, inciso 1.o, diciendo que lo único que ha querido consagrar es que los impuestos sólo deben nacer en la Cámara de Representantes y que el Senado, aunque no tiene el derecho de iniciativa, tiene sí, el derecho de enmienda.

El juicio interpretativo no puede detenerse ahí porque es indiscutible, — y creo haberlo evidenciado en la primera parte de este estudio, — que si el Senado tiene el derecho "de enmienda", este debiera también ser amplio y libérrimo, como es el que se goza por cualquiera de los Cuerpos Legislativos en presencia de un asunto originario de la otra Cámara.

Se olvida que ese derecho sólo tiene ese carácter cuando se está en la segunda etapa de la discusión de una ley y que carece de él una Cámara que colocada en la tercera etapa de esa formación, debe decir simplemente si acepta o rechaza las modificaciones introducidas por la otra a un proyecto suyo.

Se olvida así mismo que el artículo 25 no establece en forma vaga el derecho del Senado a hacer enmienda, que ese texto no debe interpretarse en tan restrictivo sentido, pues no es el derecho de hacer enmiendas lo que consagra, sino clara y concretamente el de "proponerlas" a la Cámara de Representantes para que ésta las tome en consideración.

El derecho escueto de "enmendar" no es, así lo que consigna únicamente el artículo 25, inciso 1.o desde que las palabras empleadas encierran un sentido mucho más lato.

Léanse serenamente y sin preconcepto alguno esas palabras y surgirá el convencimiento de lo que afirmo: "Compete a la Cámara de Representantes: 1.o, la iniciativa sobre impuestos y contribuciones tomando en consideración las modificaciones con que el Senado las devuelva".

Evidente es, a mi juicio, que de estos términos resulta:

1.o El derecho de iniciativa de la Cámara de Representantes en materia de impuestos o contribuciones.

2.o El derecho amplísimo del Senado de hacer modificaciones a tales iniciativas.

3.o Que el Senado ha de "devolver" las modificaciones que le sugiera el estudio del asunto, a la Cámara de Representantes; y

4.o Que esta Cámara, como tal debe tomar en consideración "las referidas modificaciones".

Ahora bien: si todo esto fluye del texto claro y preciso del referido inciso 1.o del artículo 25, claro es también que si la iniciativa de impuestos o contribuciones es presentada, no en un proyecto nacido en la Cámara de Representantes, sino en proyecto del Senado, pasado a su consideración, y ha de regir el artículo 59 de la Constitución, el Senado pierde ese amplísimo derecho de enmienda expresamente consagrado en el artículo, — no puede cumplir la obligación que el mismo texto le impone de "devolverlo a la Cámara con las modificaciones" que quiera introducirle, — y, este Cuerpo Colegislador, tampoco podrá cumplir el mandato expreso de "tomar en consideración" tales modificaciones, también escrito inequívocamente en dicho artículo y ha quedado demostrado más arriba que estas facultades sólo pueden ejercerse y esas obligaciones "constitucionaoles" cumplirse cuando la iniciativa sobre impuestos es presentada por la Cámara que goza de tal privilegio en un proyecto originario de la misma.

Nunca cuando la Cámara, en virtud de su derecho a "enmendar" introduce nuevos impuestos o contribuciones en proyecto procedente del Senado, porque en tal momento de la gestación procedente del Senado, "no hallare justo" esos impuestos, tendrá que rechazarlos en conjunto, sin poder remitir sus observaciones a la otra Cámara para que las tome en consideración y sin otro recurso que el de pedir la reunión de la Asamblea.

¿Podrá legítimamente aducirse que si bien es cierto que en tales casos ni el Senado tendrá términos hábiles para introducir correcciones al nuevo impuesto ni la Cámara de Representantes lo tendrá para ocuparse de ellas, en cambio, esos derechos y deberes podrán ejercerse en la reunión de Asamblea General que dilucidará el punto?

Ante el texto constitucional que consagra esos derechos y deberes, como ante los principios que deben regir la más acertada discusión de las leyes que el Cuerpo Legislativo está en la obligación de dar al país, no es admisible tal solución.

El Senado, si le prestara su asentimiento, daría prueba de un conformismo inexplicable ante una flagrante disminución de sus facultades como miembro colegislador, colocado por nuestra Carta Fundamental en igualdad de condiciones con la Cámara de Representantes, respecto del derecho "de enmienda" en la gestación de las leyes.

El citado artículo 25 consigna que el Senado debe enviar a la Cámara de Representantes sus observaciones o enmiendas para que ésta las tome en consideración; no dice que el asunto deba ser dilucidado y resuelto en la Asamblea General. No implica que haya llegado ese momento desde que quiere expresamente que el Senado tenga el derecho de "enmendar" el proyecto sobre impuestos propuesto por la otra Cámara y que ésta considere estas enmiendas.

Este texto determina, a mi juicio, sin posible discusión, que las enmiendas deben ser enviadas a la otra Cámara, como tal, como Cuerpo separado de la Asamblea General, para ser allí examinadas.

Es evidente, por consiguiente, que el artículo 25 supone que, respecto de la iniciativa sobre impuestos, la Cámara popular debe ejercerla en proyecto especial nacido en su seno, porque sólo en ese caso es que podría cumplirse el mandato de dicho artículo; y conduce, por ello, a la convicción de que esa Cámara no debe

ejercerla en la segunda etapa de la gestación de una ley, como enmienda a un proyecto originario del Senado, porque entonces no se cumplirá la voluntad del Constituyente, desde que el Senado tendrá que aceptar o rechazar "las enmiendas", lo que está lejos de constituir el ejercicio del derecho a presentarlas sobre los impuestos propuestos, y menos podría devolver el asunto a la Cámara de Representantes para que los tomara en cuenta, pues no sería hacerlo el pedir directamente la convocatoria de la Asamblea General, organismo que mal podría confundirse con la Cámara de Representantes en el derecho parlamentario.

Y, por lo mismo, me parece erróneo aseverar que esta disminución de capacidades legislativas a que se sometería el Senado, es un producto hasta cierto punto normal, "resultante natural de la colaboración entre las dos Cámaras", que unas veces se produce es detrimento de las funciones legislativas del Senado, pero que otras veces, por el juego regular del artículo 59 de la Constitución, la Cámara de Representantes quedará colocada en idéntica situación.

El señor Senador por Florida, al sustentar esta tesis, no se ha detenido suficientemente en el examen del artículo 25, inciso 1.o, no ha fijado su perspicaz atención en que el privilegio de la iniciativa otorgado a la Cámara de Representantes, no es un caso corriente en la formación de las leyes si no una excepción que la Constitución ha consagrado en artículo especial, y que las condiciones a que somete ese derecho de iniciativa, no pueden cumplirse, y por ello queda violado ese texto expreso y concreto, cuando la Cámara de Representantes hace uso de su facultad de iniciativa con motivo de un proyecto de ley originario del Senado.

Habrá siempre un abismo entre la violencia ejercida alguna vez por el Senado al ejercitar su derecho de enmienda, enviando a la Cámara de Representantes un proyecto de ley con modificaciones que ésta se siente inducida a sancionar para no recurrir al arbitrio de la Asamblea General, y la que la Cámara ejerce en los casos en que usa del derecho de iniciativa en la forma de enmiendas a un proyecto de ley senatorial.

El Senado no es colocado, solamente, en el caso de aprobar las enmiendas para evitar la Asamblea General, si no que queda privado del derecho de "enmendar" consagrado explícitamente por el artículo 25, y la Cámara de Representantes, impedida de cumplir el deber de caminar esas enmiendas para aprobarlas o rechazarlas derechos y obligación que fluye sin género de duda de ese mismo texto.

El Senado sufre así una "càpita diminutio" que no ha querido la Constitución

Por lo demás, el recurso de la Asamblea es particularmente desigual respecto de ambos Cuerpos Colegisladores.

Justino Jiménez de Aréchaga, en su ya clásico libro sobre "El Poder Legislativo" combate nuestra institución de la Asamblea General "por ilógica, absurda y opuesta al régimen bicameral". Y es sobre la inferior situación del Senado dentro de ella que pone el acento para sustentar su tesis Afirma así, que "... se anula casi por completo la acción y la influencia ilustradora y moderadora del Senado reuniendo las dos Cámaras en Asamblea General, para aceptar una resolución definitiva cuando ambas estén en desacuerdo. En efecto, como la Cámara de Representantes cuenta en su seno triple número de miembros que el Senado, (hoy es mayor de seis veces), cuando ambos cuerpos se reunen en Asamblea General, son los Diputados los que resuelven las cuestiones, ahogando con el número de sus votos la opinión y la voluntad de la mayoría de los Senadores, por más que nuestra Constitución exija que esas decisiones se adopten con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes".

"De modo, concluye, que con la institución de la Asamblea General se contrarían los fines del sistema bicameral, anulando en la generalidad de los casos, los efectos de la intervención del Senado en las funciones legislativas, intervención que sin embargo, se considera siempre indispensable para aliviar al país de los males que le ocasionarían las temerarias impaciencias de la Cámara popular, sus desacertadas o extemporáneas medidas y sus resoluciones apasionadas".

Y si estas son las perniciosas consecuencias de tal institución, y ellas castigan muy especialmente al Senado, que debería estar colocado en un pie de absoluta igualdad respecto de la Cámara de Representantes, calcúlese si estos males no se multiplicarían en los casos que he venido estudiando, desde que a la defectuosa organización intrínseca de la Asamblea General, se agregaría la más completa anulación del derecho de presentar enmiendas, como ha quedado demostrado, en materia tan delicada como es la que se relaciona con los impuestos y contribuciones.

¡Cómo negar que hay especial peligro para la buena formación de las leyes, desde que en realidad desaparece la garantía de la acción moderadora de la institución senaturial, en uno de los órdenes legislativos que más interesan a las finanzas del país, con sus infinitas repercusiones!

No debo terminar ese capítulo, sin presentar, aunque sea en forma breve, la historia del privilegio de la Cámara popular en cuanto a la iniciativa de las leyes sobre impuestos o contribuciones, no por afán de edurición, sino porque esa historia encierra un argumento importante que viene a confirmar mi tesis.

Es sabido que este privilegio ha sufrido una evolución cuyas líneas más generales voy a consignar aquí.

Nació en Inglaterra donde de antiquísima fecha todos los impuestos y subsidios concedidos al Rey por el Parlamento, son del dominio exclusivo de la Cámara de los Comunes, que los crea en los límites que juzga más acertados, sin que puedan ser cambiados o modificados por la Cámara de los Lores.

Es verdad que en otros tiempos la Corona debía pedir los subsidios y que al principio era que el Rey solicitaba los impuestos, los Comunes los acordaban y los Lores debían consentirlos; pero la lucha política inglesa llegó en la práctica a conferir de hecho a la Cámara de los Comunes, no sólo el derecho de iniciar los impuestos, sino también a la facultad absoluta de calificarlos, sin que los Lores tuviesen la menor capacidad legal de introducir enmiendas o correcciones.

La evolución de este derecho se dibuja netamente en Inglaterra en el sentido de la anulación de las facultades legislativas de los Lores en ésta especial materia.

Al ser transportada la Institución a Estados Unidos, sufre una transformación radical impuesta por el carácter que se asigna al Senado en las instituciones republicanas.

Habiéndose conferido al Senado un orígen popular, resultaba inadmisible el privilegio absoluto de la otra Cámara.

Se pretendió, sin embargo, que, siendo el Senado el Cuerpo Representantivo de los Estados, no era propio que impusiera contribusiones al pueblo, pero si que tuviese la facultad de rechazarlas aunque sin el derecho de alterar o modificar lo sancionado por la Cámara de Representantes.

Las discusiones de la Convención llevaron en definitiva a no aceptar esta doctrina y a consagrar explícitamente el derecho de enmienda del Senado.

La Constitución Americana estatuyó así que: "Todo proyecto de ley para levantar renta deberá iniciarse en la Cámara de Representantes; pero el Senado podrá proponer o concurrir con enmiendas, como en otros proyectos".

El principio pasó a la Constitución Argentina de 1826 y luego a la vigente y es ese seguramente el orígen del inciso primero de nuestro artículo 25.

No he de razonar aquí sobre la carencia de real fundamento de privilegio semejante en países en que las dos Cámaras encargadas de hacer las leyes tienen el mismo orígen popular y ni he de insistir en que es destructor del sistema bicameral, como lo afirman Burgness y Aréchaga.

Lo que pretendo llevar a la luz de un primer plano es la enseñanza que proporciona la historia de este privilegio. Si las instituciones republicanas no han llegado a eliminarlo de las constituciones, no cabe duda que ellas han consagrado y afirmado categóricamente en idéntico nivel el derecho correlativo del Senado de hacer enmiendas y correcciones libérrimas a las iniciativas de esta clase de la Cámara de Representantes.

Todo el fruto de tan sana y democrática evolución se perdería si por una equivocada interpretación de preceptos constitucionales, colocamos a nuestro Senado, fruto de las convicciones de un pueblo libre, sin el menor asomo de carácter aristocrático, en una situación de desigualdad funcional respecto de la Cámara de Representantes, casi en la condición de la Cámara de los Lores, privada de cambiar o modificar en lo más mínimo los proyectos de la de los Comunes en este orden de problemas.

Lo colocamos, realmente, en la situación subordinada de no poder hacer otra cosa que rechazar las iniciativas de la Cámara de Representantes en punto a impuestos o contribuciones, sin idoneidad constitucional para introducir en ellas la menor alteración o enmienda, situación inexplicable e inadmisible después de haber sido rechazada expresamente en Estados Unidos, como lo fué igualmente en los textos de las constituciones argentinas de 1826 y la actualmente vigente, y como resulta haberlo sido del mismo modo por nuestros constituyentes al tratar y resolver aquel debatido problema en el texto del inciso 1.o de nuestro artículo 25.

La trayectoria de esta evolución señala e ilumina el camino que debemos seguir para interpretar legítima y ecuánimamente los artículos constitucionales.

Ella revela por qué nuestros constituyentes sancionaron el precepto complejo contenido en el inciso 1.o del artículo 25 que si mantiene todavía un privilegio inexplicable dentro de nuestras instituciones, lo somete a limitaciones determinadas con toda precisión, en homenaje a los más puros principios republicano-democráticos.

Si aún se otorga a la Cámara de Representantes la exclusividad en la iniciativa sobre impuestos no es discutible que la Constitución no la ha concedido sino templada por el derecho del Senado reconocido explícitamente, de introducir enmiendas que deberán volver a la Cámara para su debida consideración.

IV

¿Qué hacer en tales condiciones? ¿Qué solución debe adoptar el Cuerpo Legislativo para obviar legítimamente las con-

secuencias inadmisibles que he señalado en los anteriores capítulos?

El señor Senador por Rivera sostuvo que los proyectos de impuestos tienen que salir originariamente de la Cámara de Representantes y no pueden ser agregados a título de enmienda a un proyecto senatorial.

Bien; yo comparto esa opinión por las razones precedentemente aducidas; pero, ante la ausencia de una organización constitucional del ejercicio del derecho de iniciativa ¿podría el Senado devolver los asuntos mal iniciados, significando a la Cámara de Representantes que debe ceñirse al texto del artículo 25, inciso 1.o y no a los preceptos generales que rigen la formación de las leyes dentro de los latos términos de los artículos 57 y 58 de la Constitución?

Esta solución tendría el inconveniente de no ser de carácter general y se estrellaría muchas veces, — suponiendo que fuera aceptada en casos dados, — ante las peculiaridades de los asuntos, sus posibles o reales proyecciones políticas, su urgencia y el sinnúmero de elementos contingentes que pudieran inclinar a cambiar de opinión.

Pero, sobre todo, el grave vicio de esta devolución es el de ser inconstitucional.

Con el plausible propósito de llegar a un mayor respeto por los preceptos constitucionales, el Senado se apartaría, sin embargo, del texto claro del artículo 59 que le ordena resolver si acepta o rechaza las modificaciones introducidas y entregar el asunto a la Asamblea General.

El señor Senador por Rivera, en el asunto en que planteó sus dudas y observaciones, se negó a votarlo; pero, obligado a hacerlo en virtud del texto imperativo de una disposición reglamentaria, lo votó negativamente.

Esta actitud que podría tomar un miembro aislado del Senado, ¿podría generalizarse y ser tomada sistemáticamente por el cuerpo entero?

Me parece difícil que el Senado quisiera y pudiera seguir sin excepción una conducta semejante.

Los asuntos que pasan por el Cuerpo Legislativo revisten una infinita variedad de aspectos y presentan a veces conveniencias tales para los intereses sociales o particulares, que es dable imaginar cuán difícil sería a veces tomar un partido semejante. No es discutible que habrá proyectos en los cuales la importancia especial de la cuestión de fondo obligaría a pasar sin observación la imposición de nuevas contribuciones ingertadas a título de adición por la Cámara de Representantes.

No tengo que ir muy lejos a buscar el ejemplo. El mismo asunto en que se planteó el problema, dió motivo a que algunos señores Senadores declararan que no lo habrían votado, si no mediara la consideración de la urgencia en sancionar el proyecto enviado por el Senado a la Cámara de Representantes.

Por otra parte, en ausencia de una ley interpretativa, la Cámara de Representantes se encerraría siempre en su derecho de "enmienda" cuyo ejercicio no ha sido reglamentado en forma alguna por la Constitución; y en casos especiales bien podría contribuir a inclinar voluntades a tales soluciones, móviles de orden político o de otra índole, ajenos a los de una buena exégesis constitucional.

Por lo demás, la votación negativa del Senado a la iniciativa de impuestos a título de "enmiendas", no habría hecho adelantar en un ápice las garantías al derecho del Senado de introducir "enmiendas" a esos impuestos, porque esa negativa supone la convocatoria a la Asamblea General para resolver el punto, dejando las cosas en el mismo estado que antes y exponiéndose siempre el Senado por su escaso número a ser derrotado en definitiva.

En mi opinión, ante las consecuencias inadmisibles de la tesis que combato, es preciso llegar a la organización legal del ejercicio de su privilegio constitucional.

Organización legal he dicho, porque sólo una ley interpretativa de los textos constitucionales, podría obligar legítimamente a la Cámara de Representantes a tomar la iniciativa sobre impuestos o contribuciones en proyectos originados en su seno. Pero la solución interpretativa puede ser varia.

¿Sería posible corregir los males apuntados estableciendo a título de interpretación constitucional que cuando la Cámara de Representantes ejercite su derecho de iniciativa en proyecto nacido en el Senado, este Cuerpo tuviese la facultad de hacer enmiendas y pudiese proponerlas, devolviendo el asunto a la Cámara de Representantes para que las tomase en consideración?

De esta manera, sin obligar a la Cámara de Representantes a que tomase la iniciativa de su privilegio en proyectos nacidos en su seno se contemplarían los preceptos del inciso 1.o del artículo 25.

Empero esta solución adolecería del grave defecto de alargar la gestación de las leyes sobre tales materias, y del muchísimo peor de sacar esos asuntos de carril y limitaciones constitucionales.

Esta interpretación no haría otra cosa que consagrar por la vía de una ley el derecho del Senado en estos particulares casos, a subenmendar las enmiendas, correcciones o adiciones de la Cámara de Representantes, y a dilatar así sensiblemente el proceso de la sanción de ciertas leyes.

Y no es permitido llegar a semejante resultado por la vía de la interpretación constitucional.

No es admisible una solución que, aunque dentro de las formas legales violaría sin género de duda la economía general del proceso de la formación de las leyes, aumentándolo en una etapa y que consagraría el derecho del Senado a enmendar las enmiendas o adiciones presentadas por la otra Cámara, cuando el propio texto constitucional del artículo 59 no lo ha consagrado y no admite más que tres etapas en la sanción de las leyes.

Esta ley interpretativa sería inconstitucional.

Distinta es la solución que propongo. Ella encaja en los cánones consagrados en los artículos 58 y 59 de la Constitución corrigiendo las desviaciones del procedimiento que fluyen del uso del privilegio de la Cámara de Representantes con motivo de un proyecto propio del Senado.

No aumenta, ni trasforma las etapas de la formación de la ley, ni consagra prerrogativas inadmisibles para una de las Cámaras de subenmendar las enmiendas aconsejadas por la otra.

¿Se tacharía tal vez de ingenua esta tentativa para que se cumpla el espíritu y la letra del inciso 1.o del artículo 25 de la Constitución?

Fuera de que no existe, a mi juicio, otra solución correcta y eficiente de tan importantísimo problema, no abrigo duda de que la Cámara de Representantes, no ha de rechazar la ley que propongo, si somete el asunto a una serena revisión sacándolo de la esfera de las necesidades exigencias o conveniencias de todo género de los casos particulares y examinándolo a la luz de los más altos principios que deben regir la formación más ilustrada de las leyes y el cumplimiento de sagrados mandatos constitucionales.

La interpretación que propongo ¿cercena acaso algún derecho fundamental consagrado por la ley de las leyes en favor de la Cámara de Representantes?

No vacilo en sostener la negativa. Lo único que se impedirá es que esa Cámara use del derecho de "enmienda" en forma tal que viole disposiciones concretadas e imperativas en el inciso 1.o del artículo 25; pero si así no podrá presentar un nuevo impuesto como adición o corrección a un proyecto originado en el Senado, jamás podrá aseverarse con visos de razón que se vea menoscabada en lo mínimo la facultad de iniciativa que le otorga nuestra Carta Fundamental.

Y no sólo sin la menor merma de sus reales y positivas funciones sino que podrá ejercer mejor su privilegio, proponiendo las nuevas contribuciones o impuestos ampliamente, con el mayor caudal de estudio, en proyecto separado, gestados especialmente en su seno con la mayor libertad de juicio.

No se alterará así su derecho ni la extensión de sus prerrogativas; es sólo la oportunidad de sus iniciativas lo que reglamenta.

Y mal podría tildarse de caprichosa la restricción meramente procesal que pido se establezca por ley; es la simple consagración del momento en que han de nacer los proyectos sobre nuevos impuestos lo que propongo, pero jamás significará una disminución de las facultades privativas de la Cámara de Representantes.

En el derecho procesal civil se ordena que tales o cuales acciones sólo pueden entablarse en juicio ordinario, dada la naturaleza de los problemas a debatirse que exigen una absoluta igualdad en los derechos de las partes, una gran latitud en la discusión y la mayor posibilidad de llegar a una justa sentencia.

¿Podría nadie pretender que de este modo se ataca la más libre acción del litigante porque se le compela a seguir determinados trámites y se le niegue el derecho de elegir la vía judicial que se le ocurra?

¿Quién osaría invocar esa libertad para sostener que es preciso dejar a los litigantes la elección de la vía judicial que se les antoje, ante el hecho innegable de que las formas procesales no merman los derechos sustantivos, sino que el encauzarlos en casilleros procesales preestablecidos garanten mejor el derecho del actor como el del demandado y contribuyen a que el resultado final, la sentencia, consulte más satisfactoriamente los dictados de la justicia?

Pues bien; yo entiendo que establecer por una ley que siempre que deba ejercerse el derecho de iniciativa sobre impuestos o contribuciones, la Cámara de Representantes deberá proceder por medio de proyectos nacidos en ella, no ataca ni disminuye sus positivas facultades, no viola su legítima prerrogativa constitucional y sólo se la induce a colocarse en un marco procesal que consulta y favorece el juego libre de ambas Cámaras, y sobre todo, que abre el camino para que sean cumplidos los expresos mandatos contenidos en el inciso 1.o del artículo 25.

Si la Cámara de Representantes ha sancionado muchos artículos de su Reglamento vigente con el loable propósito de ordenar sus actividades dentro de moldes razonables y severos no se advierte por qué habría de rechazar la ley cuya sanción propongo con un llamado a su *buen sentido*, a su *cordura* y aún a su *patriotismo* porque todos debemos propender a que la sanción de las leyes de un país verdaderamente democrático se realice en la más perfecta forma y sobre todo, den-

tro de la más estricta obediencia a los imperativos constitucionales.

Montevideo, Diciembre 4 de 1929.

José P. Massera. Senador por Canelones."

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

A las 6 de la tarde debe reunirse la Asamblea General.

Voy a formular moción, para qué, si llegada esa hora no existiera número suficiente para que la Asamblea General se reuniera, se volviera a la sesión del Senado hasta la hora reglamentaria.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

7

Señor Ponce de León (don Luis)—Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, después de oir a los representantes de la Asociación de Farmacéuticos y nuevamente a los del Sindicato de Farmacéuticos y Laboratorios Químicos, ha redactado un nuevo proyecto relativo a la apertura de las farmacias en los días domingos, que, fundamentalmente, coincide con el ya repartido e informado, al que se le han agregado otras disposiciones tendientes a asegurar el cumplimiento de la ley.

Pasaré el nuevo proyecto a la Secretaría para que se sirva hacerlo repartir en esta semana, lo que solicito de la Mesa se sirva ordenar; y, al mismo tiempo, formulo moción para que este asunto se trate en primer término en la sesión del lunes próximo, porque es de relativa urgencia y seguramente no va a dar lugar a debate, por lo que podrá en tiempo hábil pasar a la Cámara de Representantes, a fin de que pueda convertirse en ley antes de terminarse el año.

(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

8

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Nos hallamos muy próximos a la fecha de clausura del período ordinario, que se realiza, de acuerdo con la Constitución, el día 15 del corriente mes. Restan pocos días, pues, hay un abundante orden del día y algunos asuntos ya despachados o a despacharse por las distintas Comisiones informantes. Voy a formular moción para que en la semana entrante se reuna el Senado los siguientes días: lunes, miércoles, jueves y viernes. Quedan estos días de la presente semana y el martes de la próxima para las reuniones de las Comisiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Jude — ¿Qué días serán?

Señor Andreoli—Lunes, miércoles, jueves y viernes.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Desearía saber en qué consiste la moción, porque no he oído.

Señor García Morales — Aumentar en dos sesiones, jueves y viernes, las de la semana entrante.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Muy bien.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que el Senado, a partir de la semana próxima, se reuna los días lunes, miércoles, jueves y viernes, a la hora de costumbre."

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo suprimiría "a partir de la semana próxima", porque es la última del período ordinario.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a votar, desde luego, la moción que formula el señor Senador por Colonia, pero creo que quizá hubiera interés en celebrar en esta semana alguna sesión extraordinaria, porque me parece que haríamos algo beneficioso destinando dos nuevas sesiones que principalmente han de tener eficacia exclusivamente a este efecto: a considerar aquellos proyectos que pudieran provenir de la Cámara de Representantes, en el curso de estos días que faltan para la terminación del período, o que ya estuvieran en nuestra casa; porque los otros necesitan para su definitiva sustanciación legislativa el complemento de la Cámara de Representantes: es necesario votarlos con cierta anticipación a efectos de darle medios, en cuanto a tiempo, a la Cámara de Representantes para que ésta pueda considerarlos a su vez.

Por eso es que yo creo que acaso sería más oportuno fijar algún día extraordinario, que podría ser mañana y acaso el de pasado, para seguir considerando esta orden del día, porque en ella hay muchos asuntos que necesitan la colaboración de la otra Cámara para transformarse luego que el Poder Ejecutivo los acepte, en leyes de la República, y me parece que si demoramos eso para la próxima semana no lograremos que muchos de ellos tengan como es deseable, la solución legislativa que corresponde.

Por eso es que si el señor Senador por Colonia aceptara, yo complementaría su moción en el sentido de que se celebraran dos sesiones extraordinarias en la presente semana: en los días de mañana y pasado.

No dejo de reconocer que esto puede perturbar un poco la acción de las Comisiones, que pueden haber sido citadas con el propósito de despachar asuntos que acaso se van a tratar en la próxima semana, pero aún había consideración de esa perturbación, reputo que es más favorable a los propósitos que persigue el señor Senador por Colonia, el fijar dos nuevas sesiones, porque, por lo menos, habremos tenido una seguridad y es la de que habremos hecho lo posible para que los proyectos que están en la orden del día, puedan ser considerados en condiciones tales que la Cámara de Representantes pueda pronunciarse sobre ellos en tiempo.

Por eso es que si el señor Senador por Colonia aceptara, yo ampliaría su moción en los términos que dejo enunciados.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Cuando llegué hoy al Senado me proponía formular moción para que se realizaran sesiones continuadas, diarias, desde esta fecha hasta el final del período, pero me enteré en Secretaría que para el día de mañana, jueves, y pasado, viernes, están citadas distintas Comisiones para estudiar y despachar asuntos que tienen a su consideración. Se me solicitó, entonces, que formulara esa moción de sesiones diarias desde el lunes en adelante, y hasta se me solicitó, también, que no propusiera que se celebrara sesión el martes, precisamente, porque la Comisión de Legislación tenía una orden del día de extraordinaria importancia. Era, pues, la mía una moción de conciliación, contemplando todas las opiniones.

Yo, por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la enmienda que propone el señor Senador por Rivera y hasta se podría transar proponiendo que se celebrara sesión extraordinaria el viernes, dejando el día jueves para que se realicen esas reuniones de las Comisiones.

Señor Jude — Acepto, la transacción.

Señor Presidente — Se va a poner a votación la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

La moción que acaba de votarse y que fundamentó el señor Senador por Rivera en la parte en que se refiere a sesiones en esta semana, me decide a mocionar a mi vez, para que la orden del día de la sesión del viernes, se forme preferentemente con asuntos que aún deban ser considerados por la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Señor García Morales — Pido la palabra.

Se ha dado lectura de una nota de la empresa Espasa-Calpe pidiendo urgencia en la sanción del proyecto de ley sobre la impresión del libro "Uruguay".

Este asunto está bastante demorado. Ha figurado varias veces en la orden del día y ha vuelto otras tantas a Comisión, y es indudable que una mayor demora sería perjudicial, aun cuando fuera favorable la resolución.

Como ya hemos cambiado opiniones sobre el proyecto, se podría resolver con rapidez en un sentido o en otro, como lo pide la empresa, la que quiere saber de un modo definitivo si se acepta o no su propuesta. En vista de la circunstancia de haber figurado tantas veces en la orden del día, voy a hacer moción para que, una vez terminado el asunto referente a la construcción de una carretera entre Palmira-La Lata, se trate el que figura en 10.o término en la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Se va a entrar a la orden del día.

—Continúa la discusión general del proyecto de ley sobre la construcción de la carretera Palmira-La Lata.

Estaba en uso de la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Yo explicaba, señor Presidente, al terminarse la última sesión del Senado, las circunstancias que se oponían al cumplimiento de la ley de Ferrocarriles en la parte relacionada con la construcción de la línea Palmira-La Lata.

Yo he realizado gestiones de todo orden para que esa parte de la ley pudiera cumplirse; y no lo he logrado. Veo que hay una gran oposición, una gran resistencia que impide cumplir estas disposiciones.

El Consejo Nacional de Administración por 8 votos, resolvió enviar un mensaje al Parlamento Nacional, pidiendo la suplantación de aquellas disposiciones por otras relacionadas con la construcción de una carretera central entre Palmira y Cardona y las radiales a que se ha hecho referencia en la sesión anterior y que están contenidas en el proyecto en debate.

Hay otra circunstancia, también definitiva, en cuanto a mantener alguna re-

mota esperanza de que la ley de Ferrocarriles se pueda cumplir en esta parte. Y es que ya la Cámara de Representantes por unanimidad de sus miembros, con la intervención de todos los sectores políticos que la integran, resolvió sancionar la ley que dispone la construcción de estas carreteras.

Aunque el Senado sancionara esta ley con las modificaciones que pretende el señor Senador por Paysandú, creo, por estos antecedentes, que esta parte no tendría andamiento de ninguna especie, ni en la otra rama del Cuerpo Legislativo ni en el seno del Consejo Nacional de Administración, que al final vetaría la ley.

En estas condiciones, yo, representante por el Departamento de Colonia, pugno porque se realice alguna obra, la más rápida, la más practicable y la que al mismo tiempo llene las necesidades y las exigencias que flotan en aquel ambiente de comarca agrícola muy rica y muy privilegiada.

Yo no cargaría nunca, señor Presidente, con la enorme responsabilidad de que las poblaciones del bajo Uruguay no tuvieran, en el más breve tiempo posible, los medios de transporte que está reclamando desde hace muchos años, la riqueza de aquella parte del territorio nacional. Por eso, señor Presidente, en vista de todas esas dificultades, es que me propongo defender el proyecto de ley que ya ha venido con sanción de la Cámara de Representantes que es, a mi manera de ver, un proyecto de transacción. El proyecto de ley de la Cámara de Representantes no anula, en absoluta las disposiciones relacionadas con la construcción de la línea de Palmira a La Lata. La suspende momentáneamente hasta que no se realicen los estudios complementarios entre Cardona y Trinidad y entre Durazno y Cerro Chato, para obtener así esta línea ferrocarrilera el concepto de una línea que va a servir a largas distancias que es un requisito de carácter fundamental que imponen todas las oficinas técnicas del ramo, para la construcción de ferrocarriles.

El señor Senador por Paysandú no ha combatido las carreteras como sé que no puede combatir los puertos y los ferrocarriles ni nada que sea una obra de beneficio general de carácter reproductivo y un medio de desenvolvimiento de la riqueza pública.

El ha planteado nada más que su diferencia de criterio y de opinión en cuanto a la carretera a construirse entre Palmira y La Lata, lo que quiere sustituir por la línea de ferrocarril ya proyectada con los estudios aprobados y con las extensiones de estudios a que él mismo ha hecho referencia.

Sostiene y defiende las carreteras radiales, las mismas del proyecto de ley. Por eso se ha dicho mal que votaba en contra del proyecto; tendría que votar en general el proyecto proponiendo las modificaciones correspondientes en la discusión particular.

Todos sabemos que en los trechos cortos, lo más indispensable es la carretera. Si sólo se construyera la línea Palmira-La Lata, sin las demás extensiones, entonces es evidente que lo indispensable y urgente, es la construcción de la carretera y no del ferrocarril.

En los países que ya tienen grandes redes de líneas ferroviarias, se sostiene que la carretera es conveniente hasta en las largas distancias. Yo he leído informes de universidades de ingeniería de Estados Unidos en los cuales no se declaran incompatibles las dos vías de transporte: solamente las reglamentan en cuanto a sus direcciones, a sus servicios, y a los medios y comarcas que deben atender unas y otras.

En la propia República Argentina se abre camino el principio. Hace pocos días apareció sobre este particular un editorial en el diario "La Nación" de Buenos Aires. En la República Argentina hay una red de ferrocarriles bastante extendida; pero es notorio que la República Argentina tiene un servicio de ferrocarriles que atiende a casi todas sus zonas principales, de producción y de movimiento de pasajeros y a pesar de eso yo he leído ese editorial de "La Nación" de Buenos Aires en el que se pugna por la construcción de caminos de hormigón. caminos lisos combatiéndose los malos caminos de tierra o mejorados.

Dice "La Nación" en un párrafo del citado editorial: "El mal camino es, pues, no solamente una causa de carestía para la transferencia de los productos por razón del costo del transporte, sino también un obstáculo insalvable para que se apliquen a ese servicio los medios rápidos, potentes y económicos de acarreo, que en otros países, felizmente organizados llegan a competir con el mismo ferrocarril en el intercambio, dentro de distancias considerables."

Señor Cabrera — Eso es en Norte América, donde se tiene el petróleo, las máquinas y todos los elementos necesarios, a la cuarta parte del costo que aquí. Nosotros no podemos comparar una cosa con la otra.

Señor Andreoli — Hay que compararlo. — Y me voy a ocupar extensamente de ese capítulo.

Yo tengo estadísticas y relaciones de ensayos que he tomado de algunos informes que he leído detenidamente. Y verá el señor Senador que son concluyentes.

En nuestro país, también. — y esto se ha publicado en la prensa, en el diario "Imparcial", — se han emitido juicios al respecto.

El distinguido ruralista, señor Francisco Donagaray, en el Congreso Rural celebrado en Rocha ha expuesto con las aprobaciones generales, otro aspecto de los beneficios que proporciona la carretera frente a los ferrocarriles — sin que para mí constituya una mala palabra lo del ferrocarril. — Soy partidario de los ferrocarriles, de las carreteras, de los puertos y de cualquier obra pública; pero hay ciertas comparaciones que es buena tenerlas en cuenta, a los efectos de conocer sus ventajas y conveniencias.

Dice el señor Donagaray: "Los autobuses y camiones son los únicos poderes que hasta hoy han hecho rebajar los fletes ferroviarios, sin pedirles sus balances a las compañías ni demostrarles si ellos arrojaban o no más del 16 o|o de utilidad".

Hace unas comparaciones sobre la importancia del flete y pone en evidencia que el flete de carga en los camiones es sumamente inferior a los fletes de carga del ferrocarril. Señala, como ejemplos, las líneas de Minas a Montevideo, Rocha a Montevideo, etc.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Minelli — La experiencia nos ha demostrado en estos últimos tiempos, que los ferrocarriles particulares se han resuelto a rebajar sus tarifas, en determinadas partes de su línea, sólo cuando se organizará el servicio de autobuses y camiones. En algunos casos se ha llegado a ver, que, mientras el ferrocarril rebaja su tarifa hasta una estación determinada, mantiene, en cambio, la tarifa anterior y más elevada en el trozo inmediato y más lejano, por el hecho de que hasta ese trozo no llegan los camiones y autobuses.

Señor Cabrera — El señor Senador nos está diciendo una novedad que se conoce desde el siglo pasado: la lucha de un vehículo con otro, de una empresa con otra. Ese no es un argumento.

Señor Minelli — Eso demuestra que en nuestro país, la construcción de carreteras tiene una inmensa ventaja para la economía pública y privada, y que, en cambio, con los ferrocarriles, no podemos conseguir los efectos ni las ventajas que se pueden obtener con las carreteras.

Señor Andreoli — Hay opiniones definitivas, señor Presidente, con respecto a la conveniencia de construir carreteras y no ferrocarriles en trechos cortos. Y dentro de las opiniones técnicas y de los informes oficiales, trechos cortos son aquellos de una extensión de doscientos kilómetros. Yo creí que eran de un poco menos; pero resulta que por los informes que tengo a la vista los trechos cortos, considerados científicamente, son los que tienen hasta doscientos kilómetros.

Pero para no apartarme del punto que estaba comentando sobre las preferencias de carreteras, tengo aquí una opinión del señor ingeniero Maggi, un alto funcionario de la Dirección de Vialidad, una autoridad en esta materia, que en nuestro país se ha especializado en la construcción de carreteras, caminos, y en las obras de vialidad en general.

El señor Maggi: "Conviene, sin embargo, considerar que la etxraordinaria evolución de los últimos años en los vehículos automotores, y en los afirmados, han sacado la carretera de su rol secundario, y es incierto lo que el porvenir nos depara en la lucha del ferrocarril con la carretera. Hay que considerar, también, las ventajas de la carretera sobre el ferrocarril para el progreso de la zona inmediata que atraviesa, sobre todo en el orden social, educación, comodidad, salud, recreo, etc."

Voy a decir, también, antes de pasar adelante, que no solamente el Consejo Nacional y la Cámara de Representantes tienen opiniones comprometidas en forma definitiva en esta parte, sino que es la aspiración general del vecindario de aquella importante zona. Y ante ella hay que rendirse.

Existen en la Mesa de la Cámara de Senadores, y en poder de la Comisión informante, comunicaciones del Consejo de Soriano, del Concejo Auxiliar de Dolores, del Concejo Auxiliar de Cardona. del Concejo Auxiliar de Agraciada, del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, y no sé si de algún otro Concejo, que son las autoridades representativas de los vecindarios, que interpretan ante los Poderes Públicos superiores lo que constituye la verdadera aspiración de las comarcas en que actúan.

Señor Cabrera — Son, señor Presidente, los mismos que han hecho exposiciones que voy a leer, a favor del ferrocarril. Vean el carácter de esas personas! Son las mismas firmas.

Señor Andreoli — No sé si serán las mismas firmas.

Señor Cabrera — Son las mismas firmas, empezando por el Presidente y Secretario del Concejo de Nueva Palmira.

Señor Andreoli — Lo cierto es que todas las corporaciones, en este momento...

Señor Minelli — Han reaccionado.

Señor Andreoli — ... se han dirigido al Senado, en vista, de la imposibilidad que existe de obtener el cumplimiento de la ley en cuanto a la construcción de la línea ferroviaria, decidiéndose por las carreteras, a las que le encuentran también sus conveniencias.

Señor Cabrera — Imposibilidad, ¿por qué?

Señor Andreoli — Y nosotros, como

representantes del pueblo debemos considerar esos petitorios.

Señor Cabrera — Han recibido la consigna de arriba.

Señor Minelli — ¿Cómo de arriba?

Señor Cabrera — Sí; señor; han recibido la consigna de arriba.

Señor Minelli — ¿Qué consigna?

Señor Cabrera — La de todos los interesados en ella, y la de todas esas Comisiones.

Señor Minelli — Pero si el señor Senador no explica en qué consiste esa consigna...

Señor Cabrera — Han venido a decir cosas que no hay por qué decirlas en el recinto. El señor Senador lo sabe tan bien como yo.

Señor Minelli — No sé absolutamente nada de lo que afirma el señor Senador

Señor Cabrera, — Sí, señor; han venido y nos han dicho: "Si no aceptamos la carretera, nos quedamos sin la carretera y sin ferrocarril". ¿Qué vamos a hacer?

Señor Minelli — Sería una consideración; no una consigna. Una consigna es una orden para que se vote en determinado sentido.

Señor Cabrera — Una presión de esa clase es una consigna.

Señor Jude — Es casi una iluminación divina!

Señor Andreoli — Yo, señor Presidente, no sé si es consigna o no; lo que se es que concurrí a una asamblea popular realizada en la plaza pública de Nueva Palmira, y los partidarios del ferrocarril, lo mismo que los de la carretera me encomendaron que pugnara en el Senado por la obra que más rápidamente pudiera realizarse. Y yo, conscientemente, opino en estos momentos que frente a las dificultades expuestas, lo que se puede realizar más rápidamente es la carretera de que trata este proyecto de ley, de lo contrario, Nueva Palmira y zonas adyacentes se quedará sin ferrocarril y sin carreteras.

Señor Presidente — Si me permite el señor Senador, suspenderemos la sesión para pasar a Asamblea General con la resolución de volver a continuar la sesión si no hubiera número en Asamblea.

(El Senado pasa a Asamblea General).

(Vueltos a Sala).

Continúa la sesión.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli—Si en los Poderes Públicos existiera el propósito de extender los estudios y construcciones hasta Cerro Chato, centro de la República, eso saldría de la jurisdicción de lo que se llama "cortas distancias", pues, sería "largas distancias" y entonces correspondería la construcción de ferrocarril. Pero como yo sé que la ley no da recursos sino para la construcción de la línea Palmira-La Lata, cien kilómetros aproximadamente, y que todos los estudios fueron suspendidos, es natural y es lógico que se le considere a esta línea de "distancia corta". Y en una distancia corta tiene enormes ventajas la carretera sobre el ferrocarril.

Mi palabra no tendría eficacia ni autoridad para sostener este principio. He tenido que recurrir, como es natural, a los técnicos, que son los verdaderamente autorizados, los que señalan normas en esta materia.

Yo he visto una exposición del ingeniero Bautista Lasgoyti, hécha en presencia de otros señores ingenieros pertenecientes a distintas oficinas del Estado. Se hace allí una buena comparación de las ventajas de uno y de otro servicio. Triunfan las ventajas de la carretera sobre el ferrocarril.

En cuanto a la carga, que es el punto que se ha tratado en la sesión anterior dice el ingeniero Lasgoity, con la aprobación de los demás miembros, que los ferrocarriles de nuestro país clasifican sus cargas de la manera siguiente: tarifa número 1, frutos del país; tarifa número 2, mercaderías generales; tarifa número 3, ferretería y artículos de barraca. En ellos están comprendidos los artículos que podían exportarse y se exportan actualmente por los puertos de Nueva Palmira, Dolores y Carmelo, las zonas que estamos estudiando.

Con estas consideraciones, es posible determinar hasta qué distancia es más conveniente transportar por camiones y por ferrocarril. (Ver Gillespie y France Wood). En nuestro país, — sigue la relación, — hasta cincuenta kilómteros de Montevideo con la tarifa número 1, el transporte del ferrocarril de una tonelada, cuesta $ 12.50, y agregando los trasbordos que pueden estimarse, según datos obtenidos en distintas casas de Montevideo, en $ 1.20, tendríamos $ 14.90 en cincuenta kilómetros.

En camiones que cobran ocho centésimos la tonelada kilométrica, será: $ 4.00. Es necesario agregar a esto dos centésimos por desgaste de caminos por tonelada-kilómetro, resultando un total total de $ 5.00, contra $ 14.90. Ventaja evidente del camión sobre el ferrocarril.

Señor Cabrera — Permítame una interrupción, porque es necesario establecer que lo han informado mal. La tarifa número uno es la más cara. La que corresponde a los productos del país, es la número 5.

Señor Andreoli — No, señor. Tengo todas las tarifas.

Señor Cabrera — Yo le puedo mostrar el clasificador oficial. Las tarifas que he presentado ayer son cálculos hechos por avezados con las tarifas correspondientes a la vista. La última tarifa es de la clasificación número 5.

Señor Andreoli — Estamos de acuerdo, señor Senador. He leído los primeros números, — si desea puedo leer todos los números. He leído hasta el número 3. Puedo leer el número 4, que se refiere a carbón, sal. etc. Puedo leer el número 5 que son "Cereales, (fomento de la agricultura)". Y puedo leer el número 6, que es la piedra y arena. No es un informe falso; está bajo la firma del ingeniero Lasgoity.

Señor Cabrera—¿La tarifa que corresponde a los frutos del país es la tariga número 1?

Señor Andreoli — Frutos del país, están aquí, en la número uno. Es la que se refiere a lanas, cueros, etc. Pueden ser también cereales.

Señor Cabrera — Es una tarifa la de cereales que está cuatro grados más abajo.

Señor Andreoli — Pero la tarifa número 5, dice: cereales. Y la clasifica el ferrocarril como fomento de la agricultura. Hace una gracia especial para el transporte de los cereales; pero los frutos del país en general están comprendidos en la tarifa número uno. Estoy leyendo el informe oficial...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Todos los frutos del país son número uno.

Señor Andreoli — ... no son comentarios de carácter personal.

Yo, señor Presidente, estaba manifestando lo que afirma el ingeniero Lasgoity con la aprobación de algunos de sus colegas en una sesión oficial.

De manera que había una diferencia de $ 5.00 contra $ 14.90, en favor del camión con respecto a la tarifa número uno. Está en el informe.

Después dice: "Con estos números el equilibrio ferrocarril-carretera, se obtiene: para la tarifa número uno, en los 200 kilómetros. Hago un comentario aparte para la más fácil comprensión para la tarifa número uno, es recién en los 200 kilómetros que se produce el equilibrio de precios donde ya desaparece la competencia entre el ferrocarril y el camión, venciendo el ferrocarril.

Para la tarifa número2, en los 200 kilómetros. Para la tarifa número 3, en los 100 kilómetros. Para la tarifa número 4, en los 75 kilómetros. Para la tarifa número 5, en los 50 kilómetros. Y para la tarifa número número 6, en los 25 kilómetros.

El mismo ingeniero Lasgoity en este informe sostiene lo siguiente: "En principio, pues, no acepto el ferrocarril para distancias cortas". Y cita el caso del ferrocarril a la Barra, que hasta hace poco tiempo transportaba leche, pero que hoy no lo hace; y menciona una estadística de camiones a Minas que prueban la gran competencia al ramal del Ferrocarril Central, ratificándose en esta parte lo que afirmaba el ruralista en el Congreso de Rocha, señor Donagaray.

Y dice después: "Es necesario preparar a los dirigentes del país a ir con ferrocarril a partes lejanas".

Hay otras manifestaciones también, coincidentes, de otro ingeniero, que entiendo ha concurrido al primer congreso panamericano de carreteras. Ese señor Franco P. Vázquez, en unas impresiones remitidas con los resultados del congreso a que hago referencia, dice en alguna parte:

"En un porvenir no lejano ya se sustituirán todas las carreteras de macadam de acceso a esta ciudad por el hormigón armado; porque además del buen resultado que dará el ensayo aludido anteriormente, existen los ensayos realizados en Estados Unidos, desde muchos años atrás sobre esta clase de afirmados para carreteras, y con un tráfico más importante que el nuestro. Las conclusiones han sido que esta clase de caminos fomentan el tráfico y facilitan con las consiguientes ventajas la sustitución de la tracción a sangre por la mecánica, y cuadruplica el radio de acción de la carretera que puede competir con el ferrocarril en longitudes superiores a 200 kilómetros".

El ferrocarril o la carretera entre Nueva Palmira y La Lata es de 100 kilómetros aproximadamente. La distancia es de 100 kilómetros.

Señor Cabrera — Las condiciones del combustible, el costo de los vehículos y conservación; ¿son lo mismo aquí que en Norte América?

Señor Ponce de León (don Luis) — En 200 kilómetros no compite el camión con el ferrocarril.

Señor Andreoli — Estoy leyendo, en esto de 200 kilómetros, el informe de técnicos. Pero la línea del ferrocarril de Palmira a La Lata, es de 100 kilómetros!...

Señor Ponce de León (don Francisco) — Pero no olvide que el país de aquí a Rivera tiene 500 kilómetros aproximadamente. Ese argumento puede ser muy fuerte para un país de gran extensión territorial.

Señor Andreoli — Pero estas son observaciones resultantes de un congreso de técnicos que se ocupó especialmente del capítulo "carreteras".

Yo no me animo a destruir lo que dicen los técnicos. Lo respeto. Y en este caso tienen mucho más valor estos informes porque ya no se trata de extensiones de 200 kilómetros, sino de 100, que es la mitad. Y entonces desaparece toda duda y toda discusión.

El señor Senador por Paysandú, mi distinguido amigo y respetable ciudadano, ha dividido su exposición en tres capítulos.

En primer término trató la parte referente al costo de las obras; luego el servicio general de las comarcas; y finalmente, la comparación de tarifas con el puerto de Montevideo.

En cuanto al costo de la carretera — y me voy a referir a la de hormigón, porque tengo referencias muy precisas para realizar la comparación, — no estoy de acuerdo en que el costo de la construcción de la carretera sea mayor al precio de costo de la construcción del ferrocarril. Creo lo contrario: creo que es más económico, más barato el precio de costo de la construcción de la carretera que el del ferrocarril entre Palmira y Cardona. Y tenemos un ejemplo de comprobación que nadie lo puede destruir, que es la licitación de la carretera Montevideo-Colonia, ganada por una fuerte y seria empresa.

Los datos oficiales que elevan los precios de costo a sumas crecidísimas, fueron reducidos considerablemente por la fuerte compañía que tomó el contrato. Si yo leyera los números y los diera a conocer — aquí yo los tengo muy detallados, pero quiero ahorrar parte de la exposición y me voy a los números definitivos — se vería con que abundancia y generosidad calculan las oficinas públicas las construcciones de carreteras.

El cálculo de la Dirección de Vialidad, el del Ministerio de Obras Públicas, porque intervinieron varias oficinas, era por cada kilómetro de obra, de 38.700 pesos, aproximadamente, comprendidas todas las obras y todas los gastos.

Señor Ponce de León (don Francisco) — ¿Comprendidas, también las obras de arte?

Señor Andreoli — Sí, señor. Cada kilómetro, comprendidas las obras de arte y las que hay que realizar en ciertas partes del terreno, de 36.800 pesos aproximadamente, con gastos de dirección: 38.700 pesos; y de pavimento simplemente, el kilómetro lo calculaba en pesos 26.600, aproximadamente.

La Empresa Costemalle que ganó la licitación, la obtuvo por 32.317 pesos el kilómetro de obra; y el kilómetro de pavimento a 22.107 pesos. Ha habido en toda la obra una diferencia global de 1.723.11, entre los cálculos oficiales y el contrato realizado. Es claro que si se toman estos o parecidos números para decir que la carretera es de precio más subido que la construcción del ferrocarril, es muy natural que se tiene razón, porque por lo general, estamos equivocadamente impresionados por los informes no ciertos ni reales de determinadas oficinas técnicas. Las oficinas públicas calculan casi siempre muy altos. Pero aquí existe un hecho real y palpable de una carretera de primer orden. de hormigón armado, que se está construyendo entre Montevideo y Colonia y que no le va a costar al Estado sino esta suma resultante de la propuesta vencedora del llamado a licitación.

Señor Cabrera — Se acaba de declarar paladinamente que cuesta 32.000 pesos el kilómetro. ¿En qué quedamos? ¿Es más barata?

Señor Ponce de León (don Francisco) — ¿Y el ferrocarril, cuanto cuesta?

Señor Andreoli — Treinta y dos mil pesos.

Señor Ponce de León (don Francisco) — ¿Es más barata la construcción del ferrocarril?

Señor Cabrera — Pero si lo quiere más barato suprímale los terraplenes. La vía completa, equipada, vale menos que la carretera. que le falta los cientos de miles de pesos que se necesita de material rodante, y eso no se calcula. Y la otra vía equipada, con todo el material rodante con coches, wagones, y todo el material rodante, con todo lo que se requiere...

Señor Ponce de León (don Francisco) —¿No cuesta nada más que 32.000 pesos?

Señor Andreoli — Me permitirá el señor Senador por Paysandú que me quede con los números del llamado a licitación

Señor Cabrera — Y bien.

Señor Andreoli — Esta empresa no va a realizar importantes trabajos de esta naturaleza para perder plata.

Señor Cabrera — Pero si los números dicen lo que yo estoy sosteniendo.

Señor Andreoli — Sí, señor; 32.000 pesos para kilómetros de obras de arte.

Señor Cabrera — De obras.

Señor Andreoli — Si. señor; 32.000 pesos para kilómetros de obras. Y allí en la línea de Palmira a La Lata. no hay ninguna obra de arte. Lo sabe muy bien el señor Senador por Paysandú, porque es un terreno completamente plano, sin cruce de ríos ni arroyos. De manera que el costo de hormigón armado en esa parte del terreno nos cuesta solamente £2.000 pesos y el ferrocarril vale $ 30.000. Es inferior el costo de la carretera porque allí no hay ninguna obra de arte. Es lo que quiero subrayar.

Señor Cabrera — Muy bien.

Señor Andreoli — Ahora en cuanto al servicio general de la comarca en ese espacio la sirve muy bien la carretera en perjuicio del ferrocarril. Porque sigo sosteniendo que en este asunto, con los informes que yo poseo, después de la interpelación que plantée al Poder Ejecutivo, no realizándose los estudios de la extensión, esa línea corta no se construirá y por el contrario, se manifiesta que para hacer una línea transversal en la República no se haría nunca para favorecer al puerto de Nueva Palmira, sino que se haría una línea que moriría o terminaría en el Departamento de Rocha con salida al Atlántico.

Señor Cabrera — Es lo que digo: tenemos un Gobierno revolucionario. Se le sancionan leyes y después de ponerles el cúmplase, le dice al Congreso: váyanse ustedes a pasear! No cumplo la ley. Magnífico! Buen programa democrático. Eso es ni más ni menos.

Señor Andreoli — Ahora me perdonará el señor Senador por Paysandú. pero tengo que hacerle algunas rectificaciones en representación de aquellos vecindarios que me lo han pedido telegráficamente por intermedio del Presidente de la Comisión Pro Carretera, ingeniero Mario A. Fontana.

Señor Cabrera — A mí también me lo han dirigido. Lo tengo en el bolsillo.

Señor Andreoli — Ha sostenido el señor Senador por Paysandú que las tierras de esas comarcas son firmes y sólidas, que se prestan para caminos mejorados, simplemente. Ellos sostienen que no, y en esta parte yo les doy la razón porque yo conozco muy bien esa región y he tenido que verme con serias dificultades de tránsito por aquellos caminos en una contienda política unas tres o cuatro veces en el año pasado. Y ocurrió que muchas veces me ví en la necesidad de no poder salir de algunos pantanos.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Van a tener necesidad, entonces, de hacer obras de arte.

Señor Andreoli — No es eso. Es que las tierras son vegetales, de primer orden para la agricultura, pero sumamente perjudiciales para el tránsito, sobre todo el tránsito de rodados, y de rodados pesados. mucho más.

Toda esa región en las estaciones de lluvia constituye un pasaje completamente intransitable. Allí no se puede hablar de caminos mejorados. Hay que hacer una carretera de primer orden y se considera que la carretera de primer orden, en esas circunstancias, es una carretera de hormigón.

Sostuvo el señor Senador por Paysandú que con excepción de algunos agricultores que nunca podían alcanzar al 30 o|o, los demás son pobres chacareros que apenas pueden adquirir implementos para la agricultura, y muchos de ellos ni eso siquiera. Se me afirma que no, y eso yo lo he podido comprobar. No es una región tan pobre.

Las afirmaciones del señor Senador tendrían exacta y estricta aplicación en otras zonas de nuestro territorio, pero allí no. Allí la influencia de la formación de las granjas y de las chacras de la parte Sur del Departamento de Colonia, se van posesionando de toda la parte Norte del Departamento de Colonia y se extienden casi a todo el Departamento de Soriano.

Allí hay buenas granjas y buenas chacras que realizan una agricultura intensiva y científica. Los menores establecimientos tienen sus trilladoras, cosechadoras, sembradores, tractores, carros...

Señor Cabrera — Trilladoras para ciertas colonias.

Señor Andreoli — Pero ellos se organizan; tienen todos sus elementos...

Señor Cabrera — Las cooperativas que se están haciendo y que ya he mencionado.

Señor Andreoli — Son ellos que se organizan para tener los útiles necesarios: maquinarias, carretas, carros. Y abundan también los automóviles...

Señor Cabrera — Eso sobre todo: automóviles de paseo.

Señor Andreoli — Y además allí se construyen galpones lo que en muchas chacras de otros Departamentos no existe. Se cuida bien la producción. Tienen casas de material. Son casas modestas, de campaña, pero son de material. Se trata de agricultores inteligentes.

Todo este detalle que proporciono significa que se trata de establecimientos casi modelos y que no se trata de gente tan desamparada que no tenga siquiera....

Señor Cabrera — No he dicho eso. Lo que he significado es que en este país, como todas las cosas, está enormemente desorganizada la agricultura; aquí no hay un solo principio científico ni racional en ninguna parte. Por qué? Porque el Gobierno ha sido el primero en tutelar el desconcierto general. Recién empezamos a tener organizaciones coloniales y cooperativas. Y ese es el caso de esa región como de todas las otras de tierras muy feraces; pero no me venga a decir el señor Senador que es una tierra de millonarios. No podemos tapar el cielo con un harnero.

Señor Andreoli — Tanto, no.

Señor Cabrera — Que todo el mundo tiene camiones? Pero asimismo yo pregunto si esos camiones se los han regalado o les han costado dinero. Luego son capitales invertidos que se pueden destinar a otra cosa, desde el momento que el ferrocarril puede transportar los productos.

En cuanto a los precios. le voy a demostrar que no es así. Justamente, meha dado un gran argumento con la tarifa que le ha dado el ingeriero Lasgoyti.

Señor Andreoli — La tarifa del señor Lasgoyti es completa; yo se la he leído toda; están los cereales. Es la número 5.

Señor Cabrera — Estamos de acuerdo.

Señor Andreoli — Yo quería hacer una comparación que no he podido hacer aún, por las interrupciones.

Señor Cabrera — Pero no olvide que el ingeniero Lasgoyti le dijo a usted que costaba 8 centésimos la tonelada - kilómetro.

Señor Andreoli — No me lo dijo...

Señor Cabrera — Usted lo ha dicho.

Señor Andreoli — No me lo ha dicho a mí; lo he tomado de un informe que está impreso, que pongo a disposición del señor Senador.

Señor Cabrera — No lo preciso. Pero yo lo acepto. Figúrese que yo he calculado y he demostrado que la superioridad de la tarifa ferroviaria es grande, con 4 centésimos la tonelada-kilómetro. Si me convendrá esa declaración.

Para que vea que soy pesimista cuando de hacer argumentos en mi favor se trata.

Señor Andreoli — Yo creo que tiene razón el señor Senador en cuanto a que la agricultura no se ha desarrollado en forma intensiva, por iniciativa de los poderes públicos. En esta parte ha habido un gran abandono, por cierto, y la iniciativa ha surgido de los propios agricultores; recién en los últimos años, los poderes públicos les han dedicado alguna atención a los trabajadores de la tierra.

Pero no hay que colocar a estos agricultores en una situación tan precaria y deficiente que no puedan comprender bien, qué es lo que les interesa y qué es lo que necesitan para el desarrollo de sus industrias y de los intereses de toda esa comarca.

Señor Cabrera — Yo no he manifestado...

Señor Andreoli — Ha manifestado el señor Senador que había que sacarle los productos de las casas, porque ni siquiera tenían carros...

Señor Cabrera — El hecho se produce en toda la República especialmente en Canelones, y cualquiera que la haya cruzado lo sabe...

Señor Andreoli — En Canelones, no sé.

Señor Cabrera — Hay aquí más de cuatro o seis que sabemos muy bien eso.

Señor Andreoli — Yo le puedo asegurar que en cuanto a las cargas, todos los chacareros y granjeros establecidos en esa línea, porque es solamente a la que me he referido, de Palmira a La Lata, todos venden sus productos en camiones o en carros y los depositan en las barracas de Nueva Palmira o en las del Carmelo. Consideran que es un flete que debe ganar el chacarero o el propietario, del establecimiento, poniendo en función todos sus elementos, incluyéndose entre esos elementos a los carros, que les ahorran grandes cantidades en los transportes. No tienen que alquilar camiones ni carros, porque los poseen y ellos mismos los conducen hasta las localidades de venta de esos productos. Esos carros y camiones los necesitarán también, para los transportes a las estaciones de ferrocarril, en el caso de construirse.

Además, si se construye la carretera de hormigón, cada uno se pondrá en las condiciones requeridas para hacer el transporte más rápido y económico. Y quizá se abandone el sistema de carros que se utilizan en estos momentos, por las dificultades de los caminos; y adquieran camiones que pagarán al contado o en la forma que los puedan adquirir, para llevar su producción a Nueva Palmira.

Señor Cabrera — Aparece la carreta trabajando todavía!

Señor Andreoli — No, señor; los carros, porque el señor Senador decía que no tenían ni carros; y eso no es exacto. Todos los chacareros tienen carros, aún el más desgraciado. Y probablemente van a transformar esos elementos un poco rutinarios en otros vehículos de tracción mecánica que son mucho más ventajosos, construyéndose la carretera.

Hay opiniones, por ejemplo, respecto de este asunto, como la del ingeniero argentino don Alejandro Bunge, que dice que sustituído el acarreo a sangre por el de camiones, rodando por buenos caminos, el flete se reduce aproximadamente a la mitad, según experiencia universal.

Señor Cabrera — Eso lo sabíamos.

Señor Andreoli — De manera que tendremos que suplir los malos caminos, que es lo que se necesita para que los camiones marchen con toda facilidad, por buenos caminos, por buenas carreteras y buenas carreteras son las de hormigón.

Ahora quiero rectificar una impresión equivocada que dejó el señor Senador respecto a la capacidad productiva de esa zona.

El señor Senador por Paysandú manifestó en la sesión anterior que se podían transportar por ferrocarril dos, tres o cuatro mil toneladas para surtir a un transatlántico, por día. Y esto es cierto, en los grandes países...

Señor Cabrera — Por día, no. Le ruego que vuelva a leer la versión. Yo he dicho que un transatlántico carga a una banda, cuatrocientas toneladas por día y a dos bandas, ochocientas o mil, a lo más.

Señor Andreoli — ¿Cuatrocientas toneladas? Me parece haber leído en lo publicado en algún diario la cantidad de dos, tres o cuatro mil toneladas con las operaciones a dos bandas.

Señor Cabrera — Cuatrocientas a una banda. Y aquí está el "Diario del Plata" donde ha sido publicado.

Señor Andreoli — Eso significaría transportar mensualmente alrededor de cincuenta mil toneladas, y la estadística no dice eso.

Señor Cabrera — Pero eso no puede ser la consecuencia, porque yo diga que se carga un transatlántico en esa proporción. Eso lo saben todos los que se arriman a los muelles. Yo no quiero decir que constantemente se pueda estar cargando un transatlántico. Eso es un verdadero paralogismo. No se puede pretender eso. Esa misma argumentación se me hacía ayer respecto a los camiones para transportar a granel.

Señor Andreoli — Pero el señor Senador había dicho...

Señor Cabrera — Yo he hablado, y he presentado los números, de las facilidades que tiene un buque para cargar y estoy cansado de verlo durante muchos años. He hecho la referencia de cómo se procede: hoy van uno o dos buques a la carga. Muy bien, pero pueden pasar ocho días sin que vaya ninguno. De eso no se puede sacar la consecuencia de que hay un movimiento de seiscientas mil toneladas por año.

Señor Andreoli — Cincuenta mil.

Señor Cabrera — Habló de cincuenta mil por mes; ahora saque la cuenta y verá.

Señor Andreoli — No hago cuestión de números, sin embargo. El señor Senador quería probar que era necesario el ferrocarril para llevar una gran cantidad de producción. Puede ser que haya escuchado mal esto, pero la impresión que nosotros recibimos — por lo menos yo, que lo escuché detenidamente — es que en esa zona era necesario el ferrocarril porque por medio de él se podía hacer un transporte constante de carácter extraordinario en cuanto a la cantidad de producción.

Pues allí no es necesario un extraordinario material de transporte; y es lo que yo quiero demostrar. No hago cuestión de números.

Señor Cabrera — ¿Y en el porvenir tampoco?

Señor Andreoli — Ese porvenir es muy lejano.

Le voy a dar los números de la estadística. En los tres puertos, por ejemplo, Carmelo, Nueva Palmira y Dolores — y tomo la estadística de los últimos meses del año 1929 — en Enero, se transportaron 11.338 toneladas; en Agosto, 1.653 y sólo por el puerto de Nueva Palmira en Enero, 1.958 toneladas.

Señor Cabrera — Señor Senador por Colonia...

Señor Andreoli — Permítame...

Señor Cabrera — En los tiempos de Juan Díaz de Solís, ni una tonelada salía por Palmira.

Señor Andreoli — Es lo que iba a decir, pero si el señor Senador no me deja continuar...

Señor Cabrera — Perdone, no lo voy a interrumpir más.

Señor Andreoli — Con mucho gusto acepto las interrupciones pero es necesario que exponga mis ideas completas. Yo sé muy bien que en esta extensa y rica zona se producirá el fenómeno que se produce en todos los Departamentos en que se han construído buenos caminos, carreteras y ferrocarriles; pero para llegar a cargar, no ya la suma a que ha hecho referencia el señor Senador, sino diez veces menor, o no tanto, pero siempre en una considerable proporción, tendría que transcurrir muchísimos años.

Señor Cabrera — Yo he dicho que el puerto tendría capacidad para eso, nada más.

Señor Andreoli — En la Argentina, sí, señor; yo he visto en el puerto de Buenos Aires como se carga y da la impresión de que es un país de gran progreso y grandes actividades.

Pero esa sola zona de la República no puede razonablemente dar eso. No puede salir toda la producción del país por ese puerto.

Con la organización que existe en la República Argentina para la exportación de cereales y cualquier otro producto...

Señor Cabrera — ¿Y por qué no la hemos de imitar?

Señor Andreoli — Porque nuestro territorio es quince veces menor y fatalmente tiene que ser aquella una producción mayor. Además, la costumbre de esos agricultores y de esos colonos, no es la de deshacerse inmediatamente de toda su producción para el exterior. Se atiende también, el mercado interno. El que recoge mil fanegas de trigo, por ejemplo, vende 200 o 300 a lo sumo, en el primer momento; y se queda con el resto de la producción hasta el final del año; y realiza lo que hace algún tiempo se consideraba en esta propia Cámara como una novedad: la especulación.

El agricultor y el productor del interior del país se ha acostumbrado a seguir el movimiento de la Capital y de los centros de operaciones cerealistas: vende por lo que necesita en el primer momento, y se reserva después toda la producción restante a los efectos de hacer su especulación durante todo el año. No entrega la producción a cualquier precio, y en conjunto, sino en casos de gran pánico o de gran desesperación entre los trabajadores de la tierra.

Quiero decir, además, sobre este punto, para terminar, que todo el país en el año 1928 sólo exportó 250.405 toneladas por todos sus puertos; lo establece la estadística de Aduana. Para que los informes del señor Senador por Paysandú fueran exactos, tendría que haber salido toda la producción de cereales por el puerto de Nueva Palmira, lo que no es posible. Aunque esa exportación se triplique, que yo lo deseo, nunca se acercarían estos números a las cifras del señor Senador.

Ahora, hay diferencia también, señor Presidente, en cuanto a los precios de flete de los camiones, y sobre esto no voy a hacer cuestión porque ya en interrupciones se ha aclarado el punto.

En cuanto a los elevadores de granos, no es posible, en este momento, colocarlos en Nueva Palmira ni en ninguna otra

(*Continuará.*)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Jueves 26 de Diciembre de 1929 — Núm. 7044

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro de columna con tipo equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días .... " 2.00

3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1,00

4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

5) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

6) Avisos de remate:

Hasta 30 días (días corridos)	$	0.30
Por los días que excedan de 30	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia a la Administración, Calle [illegible] número [illegible]

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 5118|36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos, destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30. (Enero a Junio).

2.662 kilogramos aceite de oliva, 9.890 kilogramos azúcar molida, 10.505 kilogramos café crudo en grano, 65.087 kilogramos fideos de primera, 13.177 kilogramos maíz pisado, 64.110 kilogramos papas, 41.262 kilogramos porotos del país, 2.815 kilogramos pasta de tomate, 636 kilogramos pimienta en grano, 741 kilogramos queso duro, 36.048 kilogramos sal gruesa, 7.033 kilos tocino, 3.824 kilogramos harina de maíz, 1.256 kilogramos harina de trigo, 2.516 kilogramos queso fresco, 26 litros Agrióliña, 284 kilogramos arvejas, 2 y 1|2 kilogramos azafrán 3 y 1|2 kilogramos clavos de olor, 155 kilogramos ciruelas, 13 y 1|2 kilogramos hongos secos, 14 kilogramos pasas de uva, 461 kilogramos sémola.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 7 y 20 a 12 y 20, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Diciembre, a las 8 horas y 30 minutos, por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.16-5577-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 5026|45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow y Fragua, para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2.o semestre, ejercicio 1929|30.

348.000 kilos de carbón Cardiff, 878.680 carbón Glasgow y 24.000 kilos carbón de Fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Diciembre, a la hora 8 y 30 minutos, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.13-5501-v.dic.24.

CAMARA DE SENADORES

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y gorras para el personal de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría (Palacio Legislativo). Horas de oficina: 9 a 12 horas.

Plazo para la presentación de propuestas: 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — La Secretaría.

Dic.21-5757-v.dic.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Inauguración del ferrocarril a Punta del Este

Se lleva a conocimiento del público, que a partir del 1.o de Enero entrante quedará librada al servicio la sección Maldonado-Punta del Este, quedando, por consiguiente, habilitada desde esa fecha para el movimiento de pasajeros, equipajes encomiendas, cargas y telégrafo, la Estación Punta del Este. — Montevideo Diciembre 21 de 1929. — La Gerencia.

Dic.24-5805-v.dic.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la planta urbana de la ciudad de Minas que da frente a la Plaza Libertad, situado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Alfredo Vidal y Fuentes, propiedad de don Américo Menchiotti, para construir en dicho terreno el edificio de la nueva Sucursal del Banco en la mencionada ciudad, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Gerencia de la Sucursal del Banco en la ciudad de Minas por el término de ocho días a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Alejandro Gallinal, Presidente. — J. M. Romero, Secretario General.

Dic.21-5754-v.dic.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de nafta, kerosene, lana blanca criolla lavada, leña de eucaliptus, alambres y quebracho, creolina, alcoholes y bolillas de quebracho para la lotería y huevos.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 26 del corriente, a las siguientes horas: las de nafta y kerosene, a las 9 y 35; las de lana blanca criolla lavada, a las 9 y 40; las de leña, a las 9 y 45; las de creolina, a las 9 y 50; las de alcoholes, a las 9 y 55; las de bolillas de quebracho, a las 10; las de huevos, a las 10 y 5. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. —La Dirección General.

Dic.24-5795-v.dic 26

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al servicio de esta Administración para el año 1930, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 26 del mes en curso, a las 10 horas y 30 minutos, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — La Secretaría.

Dic.24-5789-v.dic.26

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación pública para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telefónica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 9 de Diciembre de 1929, acta número 3196, llámase a licitación pública por el término de dos meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre, destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telefónica nacional.

1.070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro.

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de dos milímetros de diámetro.

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silencioso de 3.5 milímetros de diámetro.

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico endurecido, de cuatro milímetros de diámetro y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de

Los [illegible] deben retirar los clisés antes de las 48 horas.

Los [illegible] a solicitarse por avisos se [illegible] un plazo máximo de dos meses.

cobre electrolítico, reconcido, de dos milímetros de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321 de las 8 a las 12 horas. y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1930 en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — La Secretaría General.

Dic.16-3575-v.dic.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas

Se hace saber al comercio y al público en general que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas, libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929, a la hora indicada, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Dic.2-5107-v.dic.27.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuestas por segunda y última vez por el término de ocho días para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría todos los días hábiles hasta el día 3 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.24-5800-v.en.3.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuestas por segunda y última vez por el término de ocho días para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación todos los días hábiles hasta el día 2 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.24-5801-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y a los señores profesionales de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en el siguiente orden el día 10 de Enero próximo, en la Facultad de Arquitectura:

La de los profesores, de la hora 10 a 11. (Cuatro delegados).

La de los profesionales (arquitectos), de la hora 10 a 12. (un delegado).

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Andrés César Pacheco, Secretario General.

Dic.23-5760-v.dic.30.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor de Anatomía Patológica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 5 de Marzo de 1930, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlas.

Se previene que en dicho concurso sólo podrán tomar parte odontólogos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — La Secretaría.

Dic.17-5637-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector regional; Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de aparatos de proyecciones fijas y cinematográficas, y de materiales para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden recabar en la Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1929. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Dic.9-5395-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre próximo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO

Primer llamado

El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.5-5230-v.en.5.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO

Segundo y último llamado

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.2-5109--v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19387

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"TITAL"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5767-v.en.13.

ACTA N.o 19518

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3, excepto aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5768-v.en.13.

ACTA N.o 19519

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vda. e Hijos de Pedro Las, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

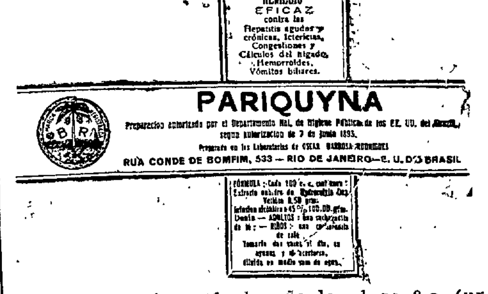
"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5769-v.en.13.

ACTA N.o 19523

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Conde García, apoderado de Oscar Barbosa Rodrigues, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5804-v.en.13.

ACTA N.o 19531

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PENTHODE"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.24-5792-v.en.13.

ACTA N.o 19530

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SCREEN GRID"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.24-5791-v.en.13.

ACTA N.o 19529

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

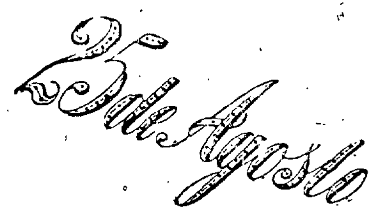
"ACARAOINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.24-5790-v.en.13.

ACTA N.o 1951¹

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5705-v.en.10.

ACTA N.o 19517

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Civelli y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.23-5740-v.en.11.

ACTA N.o 19512

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5706-v.en.10

ACTA N.o 19513

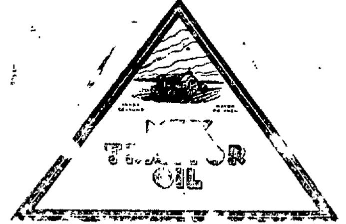
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y ... (h...) ... la clase 14.a y carpetas y tel... destinad... ...cería, de la clase 19.a). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5707-v.en.10.

ACTA N.o 19179

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5740-v.en.10

ACTA N.o 19502

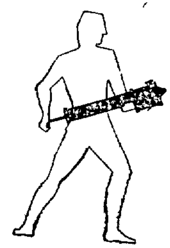
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIACION"

para distinguir artículos de la clase 20.a (Petróleos y subproductos y derivados). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5745-v.en.10.

ACTA N.o 19499

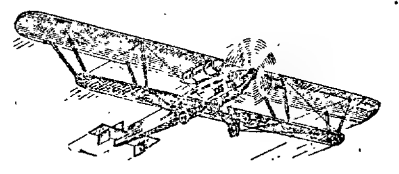
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5742-v.en.10.

ACTA N.o 19500

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a (petróleos, subproductos y derivados de petróleo). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5743-v.en.10

ACTA N.o 19501

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.21-5744-v.en.10

ACTA N.o 19503

Montevideo Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

ACTA N.o 19498

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5741-v.en.10.

ACTA N.o 19516

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAVOS POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos). — Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.21-5726-v.en.10.

ACTA N.o 19458

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a guano y abonos en general de todas clases y especies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5591-v.en.4.

ACTA N.o 19462

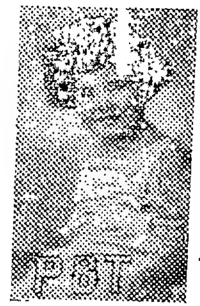
Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5593-v.en.4.

ACTA N.o 19472

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5517-v.dic.31.

ACTA N.o 19?30

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge A. Clode, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CLAROCIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos y substancias impermeabilizadoras para evitar las adherencias de agua, cualquier otro líquido o humedad en los vidrios, cristales o cualquier otra superficie similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5407-v.dic.29.

ACTA N.o 19515

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROLOID"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.20-5703-v.en.9.

ACTA N.o 19466

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Felisman y Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5449-v.dic.29.

ACTA N.o 19448

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMELIA"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5418-v.dic.27.

ACTA N.o 19473

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5518-v.dic.31.

ACTA N.o 19481

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de la razón social Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TREPH"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a toda clase de materiales eléctricos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5504-v.dic.31.

ACTA N.o 19439

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5406-v.dic.28.

ACTA N.o 19491

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Klimesch, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5612-v.en.7.

ACTA N.o 19488

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio González Etcheverría, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CARA-DIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. especialmente toda clase de sombreros para hombres, señoras, niños y niñas — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5611-v.en.7.

ACTA N.o 19454

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca.

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubrificante). — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección.

Dic.18-5610-v.en.7.

ACTA N.o 19487

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (Republica Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VASEGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5658-v.en.7.

ACTA N.o 19494

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Víctor Escardó y Anaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CURSOS Sing GIMNASTICA RESPIRATORIA MERCEDES 1079 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.18-5659-v.en.7.

ACTA N.o 19495

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



ARTURO VARELA

San Salvador 1093 Montevideo

"EL CHAUFFEUR"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 7.a (pinturas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5665-v.en.7.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLLINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

ACTA ...

(específico para el tratamiento de enfermedades de las aves). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5778-v.en.11.

ACTA N.o 19447

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

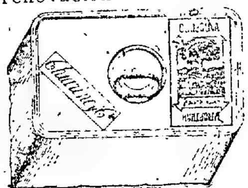


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5554-v.en.3.

ACTA No. 19444

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5552-v.en.3.

ACTA N.o 19446

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5553-v.en.3.

ACTA N.o 19468

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Canal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto cremas para el tocador y jabones). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.12-5166-v.dic.30.

ACTA N.o 19436

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Chimique Belge, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

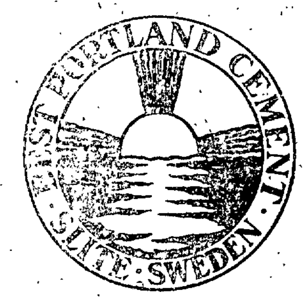


para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos fotográficos, especialmente papeles, placas de cinta foto y cinematográficas, así como los productos químicos necesarios en los laboratorios fotográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-5374-v.dic.27.

ACTA N.o 19433

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kommanditbolaget Arthur Du Rietz y Co., con domicilio en la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-5321-v.dic.26.

ACTA N.o 19429

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ditisheim y Co., domiciliados en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

"VULCAIN"

para distinguir artículos de la clase 18.a, (relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-5320-v.dic.26

ACTA N.o 19443

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca;



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-5415-v dic.30.

ACTA N.o 19480

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio M. López Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5522-v.dic.31.

ACTA N.o 19449

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Barbat y Cía., apoderados de Griet y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



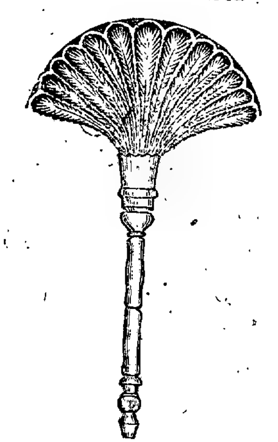




para distinguir artículos de la case 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-5379-v.dic.26.

ACTA N.o 19434

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ferd. Morberz y Co. de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



ELPLUMERO

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-5361-v.dic.26.

ACTA N.o 19430

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Moresco, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul de lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5261-v.dic.24

ACTA N.o 19489

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vanrell y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (harinas de todas clases). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5717-v.en.11.

ACTA N.o 19483

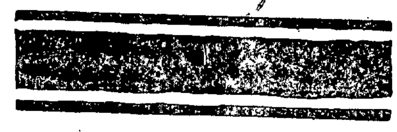
Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

"ZUMORO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.
Dic.16-5583v.en.3.

ACTA N.o 19470

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5468-v.dic.30.

ACTA N.o 19461

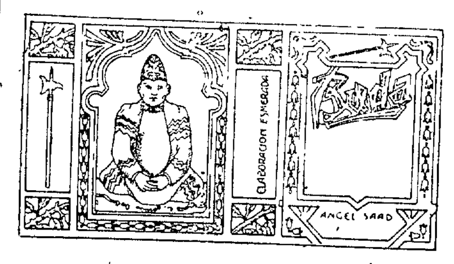
Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AJEREZADO

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-5388-v.dic.26.

ACTA N.o 19456

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos le la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5525-v.en.2.

ACTA N.o 19467

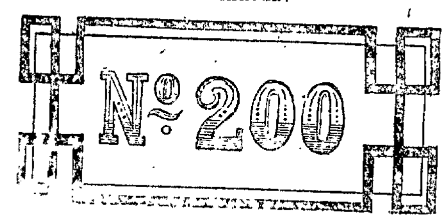
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5465-v.dic.30.

ACTA N.o 19504

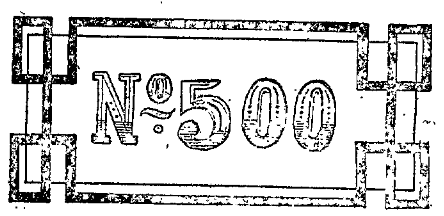
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5675-v.en.9.

ACTA N.o 19505

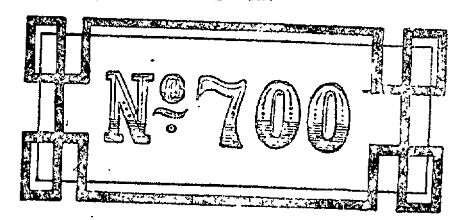
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic 20-5676-v.en.9.

ACTA N.o 19506

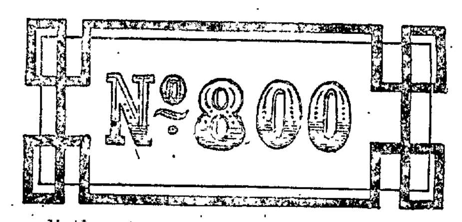
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5677-v.en.9.

ACTA N.o 19507

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5678-v.en.9.

ACTA N.o 19459

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán Barú, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clasés 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-5592-v.en.9.

ACTA N.o 19457

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel, Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5526-v.en.2.

ACTA N.o 19235

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Mutti, con domicilio en Basilicanova, Parma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5477-v.dic.31.

ACTA N.o 19445

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5478-v.dic.31.

ACTA N.o 19441

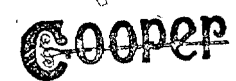
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5408-v.dic.28.

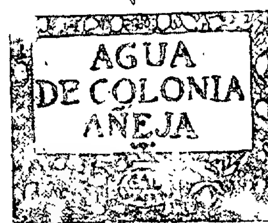
ACTA N.o 19437

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motor Wheel Corporation, una corporación del Estado de Michigán, domiciliada en la ciudad de Lansing, Estado de Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



ACTA N.o 19421

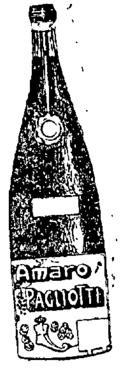
Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5661-v.en.8.

ACTA N.o 19476

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio D'Antuoni, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5662-v.en.8.

ACTA N.o 19475

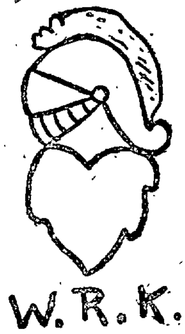
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"MAFICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5520-v.dic.31.

ACTA N.o 19469

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5467-v.dic.30.

ACTA N.o 19404

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

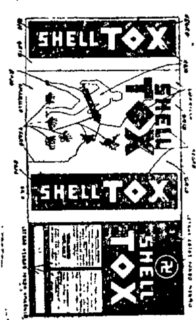
Cooper

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4936-v.dic.30.

para distinguir artículos de la clase 24.a (ruedas metálicas para vehículos, vehículos a motor en general, tractores y automóviles y medios para llevar pesos y cargas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5375-v.dic.27.

ACTA N.o 19497

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5784-v.en.13.

ACTA N.o 19532

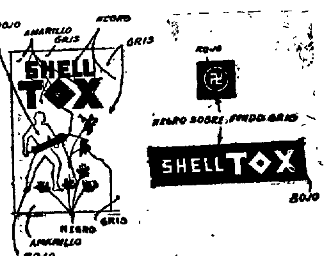
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norman Pentreath y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5793-v.en.13.

ACTA N.o 19496

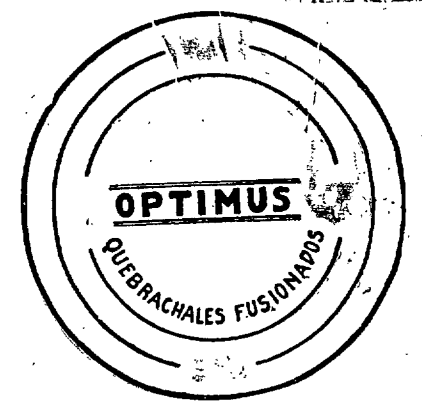
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos pulverizadores de líquidos).—Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5785-v.en.13.

ACTA N.o 19465

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-5447-v.dic.28.

ACTA N.o 19442

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca.

"ARBOLITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-5414-v.dic.30.

ACTA N.o 19474

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EL PROCER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.13-5519-v.dic.31.

ACTA N.o 19455

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-5555-v.en.3.

ACTA N.o 19482

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSALIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario. Dic.16-5582-v.en.3.

ACTA N.o 19490

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Departamento del mismo nombre, en esta República, han solicitado la renovación de la marca:

"LEGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5748-v.en.11.

ACTA N.o 19528

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Inchaúrregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFORZADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5779-v.en.11.

ACTA N.o 19526

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BICHERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5777-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de plazas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2960

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En 23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5724-v.en.16

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. Dic.21-5732-v.en.16.

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.18-5613-v.en.13.

ACTA N.o 2954

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.14-5527-v.en.9.

ACTA N.o 2953

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.13-5521-v.en.8.

ACTA N.o 2950

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.10-5400-v.en.3.

ACTA N.o 2945

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lonza Elektrizitätswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel 7 Basel, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.9-5322-v.en.2.

ACTA N.o 2946

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Aymat Jorda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico fotográfico para documentos que requieran identificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.10-5375-v.en.3.

ACTA N.o 2943

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Walter Holm, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel anunciador con letras movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.9-5378-v.en.2.

ACTA N.o 2951

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la hormiga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace esta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.9-5360-v.en.2.

ACTA N.o 2942

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme des Hauts-Forneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson, de Pont-a-Mousson, Meurthe, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5262-v.dic.31.

ACTA N.o 2949

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Alfredo Luciano Loutegui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón reforzado con varillas de madera, flejes de hojalata y cosido con alambre" denominado "Sistema Luciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.6-5283-v.dic.30.

ACTA N.o 2947

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5312-v.dic.31.

ACTA N.o 2948

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en oficinas centrales de teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5313-v.dic.31.

ACTA N.o 2952

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invencion por el término de nueve años para "Aparato reflector para lámparas de incandescencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.9-5387-v.en.2.

ACTA N.o 2939

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Alfonso Romero, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluídos o líquidos insecticidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.5-5228-v.dic.30.

ACTA N.o 2941

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para remojar el agregado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.4-5161-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 51, de Guayabos (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.18-5655-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Escolar Departamental de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.16-5656-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merinos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.18-5653-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas para los ww. cc. de edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.18-5654-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por segunda vez para la adopción de sistemas y tipos de caloríferos a emplearse en la edificación escolar de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de siete y treinta a doce y treinta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic 18-5657-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cerramiento del corredor de la escuela de 2.o grado número 6, de Belén, del Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.18-5645-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcao, Secretario.

Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.

Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.

Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.11-4380-feb.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Ofilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Alzaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.13-4450-v.feb.14.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Set.26-2732-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Oct.8-3102-v.en.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de una Alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma sobre el arroyo Tamanduá, camino al Saladero "Artigas" Departamento de Artigas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Diciembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario.

Dic.17-5620-v.dic.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.

Dic.2-5127-v.dic.24.En.27.-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Cáceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929 — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio: Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera

desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Hervidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 24 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Nota — En virtud de un contratiempo de último momento, se ha resuelto extender el plazo del llamado a licitación a 60 días en vez de 40, determinado anteriormente, quedando, en consecuencia, establecida la fecha de la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero.

Nov.25-4870-v.dic.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROQUETTE, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ROSA BILBAO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Aguas Corrientes, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2717-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VON DER HEYDEN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ANA HARTBERGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad alemana, nacida en Landsberg sobre el Lech, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2716-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINO BELLINI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CARMEN LUCIA BELLINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2715-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ROSPIDE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Branco número 1470, y doña ENRIQUETA OTERO MENDOZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2683-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. TERRA BASAÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 13 de Junio de 1900, domiciliado en la calle Colonia número 899, y doña ELIDA ROSA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Agraciada número 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2547-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO POSSELT, de 24 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA JULIA AZZIMONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHILIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austríaco, nacido en Lisko, domiciliado en la calle Colón número 1433, y doña MARIA RZETELNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2721-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR M. CAITANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña MARIA HERMINIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2694-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña ESMERALDA CUADROS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2693-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña MARIA E. ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2692-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS NIGROTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 235, y doña ANA MARIA DOUCET, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2691-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO JUAN ADRIANO BANTLE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Armstrong, domiciliado en la calle Cerrito número 262, y doña ROSA TROLL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karsechach, domiciliada en la calle Cerrito número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2690-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNAN-

DO GUILLERMO HOFMANN, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bolcán, domiciliado en la calle Maciel número 1413, y doña MARGARITA INES KREGELOH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Barmen, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2589-v.dic.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAIOTTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 227, y doña MARIA ANGELICA FIORATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sarandí número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — P. López Arreseigor. 2722-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Camacuá número 514, y doña HERMINIA FERREIRA LONGRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Camacuá número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2723-v dic 30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic 31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 18 de Abril de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña GUILLERMA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el día 25 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Liniers número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2680-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 8 de Abril de 1898, domiciliado en la calle San José número 1042, y doña DONATA IBARRA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 12 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle Buenos Aires número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2665-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MASCIOCCHI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, Tradate, el día 4 de Abril de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña LUISA POGGIO, de 30 años de edad, de estado divorciada de Gerónimo Sacchi, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ponte, Provincia de Alesandria, el 13 de Junio de 1899, domiciliada en la calle Liniers número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2643-v.dic.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CURTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA SIGLIANO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palude, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2759-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Río Negro número ...., y doña ROSA SAAVEDRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2719-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EDMUNDO MORAN, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA ESTHER DEL CORRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2718-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 940, y doña BLANCA QUINTAVANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2679-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLIZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 1215, y doña JUANA MARIA MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2678-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIEN SAMUEL RAYEZAK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ERNA RASCH, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2677-v.dic.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUTLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paraguay número 1615, y doña MARIA MERCEDES CARDOSO GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO RAUL PEZZALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1480, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salterain. 2749-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1569, y doña MARIA DOLORES PORTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2748-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE PEDRO VASSENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1473, y doña AIDA BIANCHI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2747-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO LABORDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, y doña CARMEN MARIA ANGELA VERDEROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2746-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1478, y doña ANDREA PEDREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2706-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1564, y doña MARIA LAURA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Médanos número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2705-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CEVERINO GARIBOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2991, y doña EMA DE BONIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2674-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PABLO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Gaboto número 1237, y doña FRANCISCA IRMA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2656-v.dic.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALINDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña JUANA BERNENGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2738-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña MARIA LUISA POZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2737-v.dic.30

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MANTERO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2185, y doña ANGELA NASTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2660-v.dic.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO IGNACIO ARENAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rivera número 3468, y doña ERMELINDA LOMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2751-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Peraas número 57, y doña MARIA ANGELICA MILLER de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2750-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCHESE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, (Italia), domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 42, y doña AURORA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (República Argentina), domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2714-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPENTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Comercio número 75, y doña ANA MARIA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Industria número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2713-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZOS, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 41, y doña MARIA ANTONIA REGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Azambuya número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2712-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON PUFFA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2327, y doña CATALINA CASTA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2711-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GIFFORD CAZARAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Industria número 36? y doña MERCEDES LATORRE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro domiciliada en la calle Industria número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2684-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARLOS AMURRIO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 6 y doña NICOLASA B... PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltera.

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2676-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GUTIERREZ, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle María S. de Munar número 94, y doña MARIA PEREIRA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María S. de Munar número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2675-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 191, y doña LUISA MARIA BERTANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2654-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADO OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dupard número 27, y doña MARIA CECILIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dupard número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2653-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO NOVAS, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Anador número 5, y doña TEODORA DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juanicó número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2652-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESCAMES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ramón Anador número 20, y doña MERCEDES CORTS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Ramón Anador número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2651-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Etchegaray número 10, y doña ADELAIDA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Etchegaray número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2650-v.dic.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CANCIANO OBREGON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pavón número 90, y doña JUANA LLANES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pavón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2736-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CATALA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña ELENA CATALINA MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2735-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORNEY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña JESUSA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2356-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALACHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA VALDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2682-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTAMARIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Smidel número 32, y doña HERMINDA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ildefonso García número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2681-v.dic.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3587, y doña MARIA AMALIA TONELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2761-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 501, y doña VICTORINA LUISA VIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2760-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ERNESTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle P. Trápani número 186, y doña ELISA RAMIREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle P. Trápani número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena.

2764-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SAPOT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 1897, y doña TAUBA SAPOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena.

2762-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2963, y doña VIRGINIA RUFINA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Leyes Lerena.

2762-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FRANCISCO COSTOYA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2628, y doña PILAR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Marsella número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2660-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUDECINDO LACOUZATTE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Majestic número 1718, y doña MARIA FRANCISCA GONZALEZ, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2659-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 2078, y doña CARMEN FACAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2658-v.dic.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCONIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANGELA KLUONIUTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2758-v.dic.31.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña ELDA E. PEREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2757-v.dic.31.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCRIPNIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliada en la calle República Argentina número 167, y doña CESLAVA SPERSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2756-v.dic.31.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDILAHARZU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña IGNACIA GARRO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Chile número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2699-v.dic.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO NORBERTO PICASSO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1306, y doña CATALINA ROSA ROBERTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Vilardebó número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2773-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ESCALANTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Regidores número 35, y doña NICASIA AMARO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Regidores número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2772-v.dic.31

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cabildantes número 12, y doña MARIA ANTONIA PAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Diógenes número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2771-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ABATE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle A. Berro número 1239, y doña MARIA MAGDALENA RAMORINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Berro número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2770-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERRERI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña MARIA JACINTA LEMOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Luna número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2720-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DOLCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea, domiciliado en la calle Abayubá número 2718, y doña ADA AZZARINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara, domiciliada en la calle Abayubá número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2700-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKESET TAVOKJIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña MARIA KUNDAKJIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2664-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FACAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1263, y doña AURORA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Asencio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2663-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convenio número 880, y doña OTILIA RODRIGUEZ MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Convenio número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espácio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 2662-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIEGO BERTRAN, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1436, y doña SARAH ESTHER SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 2661-v.dic.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña AIDA AGUILAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2731-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO HIPOLITO METIVIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 9, y doña AMANDA TORRANO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1784

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2730-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña MARTA BOCAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2701-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DECARLINI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Emilio Raña número 31, y doña FLORA COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1759

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2704-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MOREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 1800, y doña MARGARITA FALCON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic 28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1363, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DICRAN BALASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA LUISA LANGHEIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2687-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAPPELLETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 187, y doña MANUELA CENTENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2686-v.dic.27

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ARMANDO MAROTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 2230, y doña AMALIA CARDOSO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2688-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA ANDICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1361, y doña ESPERANZA ROAD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2685-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS OBERLIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle República número 1721, y doña CANTALICIA RODRIGUEZ SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIA VACCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1207, y doña TOMASA SALINAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2646-v.dic.26.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 10 de Setiembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 27 de Mayo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2766-v.dic.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERNANDEZ SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1423, y doña MARIA SARA DELLAZOPPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Pereira número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2741-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 78, y doña EUSEBIA CAMEJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2743-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICANOR RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Baltasar Vargas número 1128, y doña JUDITH SILVINA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 2394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2742-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929; a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cablegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Bahía Blanca número 2525, y doña DELMA FELICIA GAZZANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2741-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCAVONE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3114, y doña MARIA LUISA D'AMICO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2740-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RICARDO GALMES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1340, y doña MARIA CIRIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2739-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO [illegible], de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1093, y doña MARGARITA DIAZ GASO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Requena número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2729-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENZADO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1533 y doña MARIA JOSEFA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2728-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE SANCTIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1335, y doña CELIA ADELA PRANDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2727-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FRANCISCO GARCIA MORALES, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 2870, y doña SARA AMALIA GARABELLI PUIG, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2726-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PACCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 1985, y doña MARIA CELIA DEARCIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2725-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAI FORTUNATO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera número 2448, y doña AGUSTINA FREDA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2724-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VILLASANTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña CACIANA PAREDES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2697-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Bustamante número 55, y doña INOCENCIA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle P. Bustamante número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2696-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN FALCO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1514, y doña MARIA ELVIRA VILADESANTS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2695-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PREGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle General Luna número 1233, y doña ALICIA PORRO FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 2951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2693-v.dic.2[illegible].

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Propios número 25, y doña MARIA ANGELICA PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2752-v.dic.[illegible].

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SIMONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Suipacha número 2031, y doña OLGA MACIEL REYES LUXARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cisplatina número 4 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2765-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRANDI, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión j rnalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2171, y doña ANA DE MATTEO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2707-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Inca número 1984, y doña MARIA INES CASAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2644-v.dic.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Lunarejo número 1316, y doña MARGARITA DE LAPUENTE, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2754-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO BARBERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Real número 5, y doña GREGORIA FERMINA FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2755-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO SOBRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle B. Riquet número 16, y doña ODILA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2753-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN DZIEWCZEPOLSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle C. M.a Ramírez número 442, y doña BERTA SCHAPIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Alvarez número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2708-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEIRANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Felipe Caballero número 27, y doña GENOVEVA LUISA RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Caballero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO EMILIO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 3141, y doña JUSTA LUCIANA VERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2710-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ascasubi número 17, y doña MARIA ROJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ascasubi número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2671-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAGUERRE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Galván número 8, y doña FLORA DEL CARMEN ALBARRACIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle T. Galván número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2670-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO BEROT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 255, y doña CATALINA BLOND, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2669-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CERVANTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Ascasubi número 6, y doña JOSEFA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2668-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 22, y doña MARIA JULIA VERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bolognesi número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2667-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GASPERAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tractorista, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 52, y doña MARIA ELENA IRENE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2672-v.dic.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRIMO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 1380 (18.a sección judicial), y doña CARMEN COSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2467-v.dic.31.

En Sayago, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIMO GAZZANO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2410 bis (19.a sección judicial) y doña MARIA ISABEL GHISO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 28 de Febrero número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2768-v.dic.31.

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TROPIANO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Castro sin número (Sayago), y doña MARGARITA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina; nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2767-v.dic.31.

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOCK, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Cottbus, domiciliado en Peñarol, y doña MARTHA DEUBLER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Janopol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil

2733-v.dic.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROCHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Las Viñas número 116, y doña DORA CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Las Viñas número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil —Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

2732-v dic 30

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LA IGLESIA MARTINEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ganaderos número 598, y doña CECILIA CORMEZANA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Estrada, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2734-v.dic.30

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA ANGELA VIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha veinte del corriente, se autorizó a don Elio Presa para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.23-5766-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5763-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-5804-v en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5509-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.

Nov.30-5050-v.dic.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5761-v.en.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Heraclio o Bernardo H. Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5692-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario

Dic.20-5698-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan M. o Juan María Facelli o Fachelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5697-v.en.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Periasco o Preliasco de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5693-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Costa de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5694-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Allenio de Venar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5695-v.en 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Gourguos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5696-v.en 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Saglietto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido ha- bilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5673-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el ex- pediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligen- cias", se cita, llama y emplaza a los acree- dores residentes en este país de los con- cursados señores Angel E. Petraglia y Ca- talina C. de Petraglia, a fin de que se pre- senten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimien- to de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta pu- blicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon- do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino o Juan M. Casamayou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere- chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta pu- blicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5750-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon- do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Ma- nuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den- tro del término de noventa días comparez- can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.en.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon- do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Delisa o de Lisa, citándose a la vez a todos los que se con- sideren interesados en ella por cualquier con- cepto para que dentro del término de trein- ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper- cibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria ma- yor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Wal- ter Balleta, Actuario.
Dic.20-5690-v.en.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon- do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morgade, citándose a la vez a todos los que se consideren in- teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5689-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon- do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Gianelli, citándo- se a la vez a todos los que se consideren in- teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciem- bre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Ac- tuario.
Dic.19-5686-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon- do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lizarralde de Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga- do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Wal- ter Balleta, Actuario.
Dic.19-5685-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doc- tor don Enrique C. Armand Ugón, en el ex- pediente "Baldomero Pérez, quiebra", se ha- ce saber que por resolución de catorce de Noviembre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante don Baldomero Pérez. Y a sus efectos se hace esta publi- cación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5578-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doc- tor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor An- gel Antonio Bonora para la reunión que se efectuará el día veintinueve de Enero pró- ximo, a las diez horas, en la sala de au- diencias de este Juzgado, calle Misiones nú- mero 1378, a objeto de ocuparse de la nue- va propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balan- ce, memoria y demás documentos presenta- dos, así como el informe del contador, pue- den ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado contador-inter- ventor don Mario de Loy. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.19-5687-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado De- partamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a do- ña Juana Daprati para que dentro del tér- mino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el re- quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Dilorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace cons- tar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevi- deo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Bar- bot, Actuario.
Dic.24-5803-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juz- gado a estar a derecho y llenar el requi- sito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplaza- miento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5691-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doc- tor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do- ña María Cayetana Ceruzzi de Gómez, ci- tándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del tér- mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.21-5639-v.en.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a do- ña Yole Magrini para que dentro del tér- mino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el re- quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Al- berto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado ma- yor a los efectos del emplazamento. — Mon- tevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pe- dro Barbot, Actuario.
Dic.16-5579-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado De- partamental de primer turno, doctor don Ati- lio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pe- dro Mármol, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido paterno aparece como Marmo, en lugar de Mármol, que es el que corresponde; el apellido mater- no aparece como Fasano, cuando debe esta- blecerse que es Bazzano, por ser el verdadero; el apellido del abuelo paterno aparece como Marmo, cuando debe establecerse que es Már- mol, y el apellido del abuelo materno apa- rece como Fasano, y debe decir Bazzano, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Mon- tevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-5415-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Ati- lio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena La- torre, así como para el comparendo que ten- drá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo aper- cibimiento de nombrársele defensor de Ofi- cio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplaza- miento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5106-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a es- tar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puen- tes, bajo apercibimiento de nombrársele de- fensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Lorenzo de Vimercati ci- tándose a la vez a todos los que se consi- deren interesados en ella por cualquier con- cepto para que dentro del término de trein- ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper- cibimiento de lo que hubiere lugar, hacién- dose constar que a los efectos de las pu- blicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduar- do Routin, Actuario.
Dic.21-5755-v.en.3.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Lui- sa Adela contra Pablo Vicente Davant. Con- versión al divorcio", se ha dictado la sen- tencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resul- tando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judi- cial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el di- vorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de se- gundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publica- ción a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del empla- zamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5616-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mollins y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5635-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lagé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-5425-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutín, Actuario.

Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-5004-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de treinta días a doña Justina Sierra de García Cames y a su esposo don José G. Cames, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "El Estado con Justina Sierra de García Cames, expropiación", y celebrar el comparendo prescripto por el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento, de la publicación de estos edictos y del comparendo a celebrarse para fijar la indemnización propuesta. — Canelones, Diciembre 11 de 1929. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic 17-5624-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rufina Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez-Montebruno, Actuario.

Dic.19-5670-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.25-4887-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.

Dic.2-5099-v en.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty. Dic.13-5514-v.en.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty. Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darías", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5430-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9326, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la

conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty

Dic 11-5426-v.en 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 530, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo fecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Dic.21-5737-v.dic.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5508-v.en 16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heraclio José Mercader o Heraclio Mercader, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que la feria mayor está habilitada a los efectos de esta publicación — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.19-5583-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Amaro da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 13 de 1929. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.17-5621-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota — Se hace constar que la feria próxima se ha habilitado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 5 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto

Dic.16-5601-v.dic.26.

Quiebra

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 3 de 1929. — Por presentado con los recaudos que mencionan. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, declárase en estado de quiebra a los señores Santiago y Miguel Angel Ruiz, eximiéndoseles del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones de estilo, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dicha publicación. Y cúmplase por los fallidos la exigencia del inciso 1.o del recordado artículo 1579. —Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, et. — Juan F. Furno". — Se hace saber que se ha designado al comerciante don José Carbón como síndico de la quiebra, y que se habilitó el próximo feriado para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un peródico local, siento el presente — Melo, Diciembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-5461-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta Ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2390-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Barizzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Carmelo, Diciembre 16 de 1929. — C. Carballo.

Dic.24-5780-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Patiño de Arabelty, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.21-5739-v.en.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto O'Neil, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.21-5739-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan o Juan B. Aguiar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.18-5648-v.dic.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, odctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José o José Vicente Ibáñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario Dic.18-5650-v.dic.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. — Número 187. — Urbano Ortega, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Ortega para la junta que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.10-5409-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de Domingo Solé, que el síndico del mismo ha presentado al Juzgado y se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de quince días el estado de los créditos con su graduación correspondiente. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Dic.18-5155-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Hipólita Sunda de Martinucci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace consta que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 13 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.23-5759-v.en.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luisa Gauthier de Tourn, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.18-5646-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anita Cairus de Monnet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.18-5651-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5587-v.dic.31.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfeld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fortunata Otárola, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, y que al efecto de la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado próximo. — Dolores, Diciembre 10 de 1929. — A. Battione.
Dic.17-5619-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic 23-5758-v.en.29.

Remates Judiciales

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 1.033,00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Guillermo Terra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas 7.881 metros, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Caudrado; por el Sur, Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández y Carlos M. Rivieri, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil sesenta y seis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Dic.24-5799-v.en.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 287.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento perteneciente a Carlos M. Rivieri, compuesto de 31 hectáreas, 8.940 metros, que linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Cuadrado; por el Sur, con Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández, declarado en planilla número 8913, año 1917. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las 50 por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos setenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o Que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Dic.24-5798-v.en.7.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resuelte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656,77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150,00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.
Dic.23-5782-v.en.30.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Legrand Eugenio, sucesión", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la cantidad de tres mil seiscientos pesos, de la propiedad empadronada con el número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres, o sea un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros diez decímetros de frente a la calle Jaime Zudáñez, frente al Norte; dieciséis metros noventa y cinco decímetros de fondo para el costado Este, y que, por formar triángulo, mide la diagonal que lo cierra por el Sudeste veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Informes: Misiones 1488-30.
Dic.13-5528-v.dic.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduar-

do Martínez García, recaída en el juicio caratulado "Oscar F. Tejería; quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y siguientes, se procederá a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis Rodríguez y en el local de ventas ubicado en esta ciudad en la calle Antolín Urioste entre Independencia y Doctor Alejandro Gallinal, de todos los bienes inventariados en estos autos de quiebra créditos y acciones del expresado fallido. Se previene. Que este expediente de quiebra se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.21-5735-v.en.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta.
Dic.24-5808-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Fernández y Rodríguez.
Dic.24-5807-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Osorio número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos, para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos.
Dic.24-5796-v.en.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose.
Dic.24-5802-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.
Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Tulio Montero he prometido vender a don José de la Torre Pausada mi casa de comercio "Mercadito Modelo" (carnicería), que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1290. Se hacen las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Malacrida.
Dic.23-5780-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tengo el agrado de comunicar al público y al comercio que he vendido al señor Víctor Marcos mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Washington Beltrán esquina Andrés Latorre. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1929. —Pedro Varela.
Dic.10-5403-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández.
Dic.23-5774-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz.
Dic 23-5775-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Diego Naya (hijo) y Francisco Ferriol el café, bar y recreo con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 548 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Luis y Carlos Ottonello.
Dic.23-5776-v.en 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Preto (Oficina: calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García.
Dic.23-5773-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro González mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González.
Dic.23-5772-v.en.17.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 15 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.
Dic.21-5713-v.dic.31.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Rafael Torres, Gabriel Goeffe y Miguel Xamena, establecidos con restaurant en Villa Colón, de este Departamento. El activo y pasivo queda a favor y cargo de los señores Gabriel Goeffe y Miguel Xamena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Gabriel Goeffe. — Miguel Xamena.
Dic.6-5283-v.dic.30.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a. local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Gadea. — Segundo Silvera.
Dic.21-5756-v.en.16.

MOLINOS PODESTA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 30 del corriente, a las 17 horas y 30. — El Secretario.
Dic.16-5580-v.dic.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Cirilo Adémar Peraza la empresa periodística imprenta y taller tipográfico "Colonia Suiza", establecida en esta villa, quedando de mi cargo satisfacer el pasivo de la referida empresa. Y a fin de que los que se consideren como mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos en la dicha imprenta y en término de treinta días, se hace la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 3 de 1929. — O. Merux. la presente publicación de confirmidad con Berger. — C. A. Peraza.
Dic.7-5337-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que, por intermedio del Escribano señor Arturo Etcheverría, he prometido vender la farmacia situada en la calle Grecia 453, a la nueva firma Carlos Cáceres y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Laulhé y Cía.
Dic.9-5359-v en.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos.
Dic.18-5641-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro; para que tofavor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno.
Dic.18-5643-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza.
Dic.18-5640-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia.
Dic.17-5638-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial con asiento en el pueblo de Constitución en este Departamento, que giraba bajo la razón de Sarli y Muñoz, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio José Anselmo Sarli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. —José A. Sarli. — Victoriano Muñoz.
Dic.7-5328-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Miraballe.

Dic.20-5798-v.dic.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Fuentes y Albino Díaz la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle General César Díaz número 1356 esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Constenla.

Dic.5-5237-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez.

Dic.20-5700-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz.

Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas.

Dic.20-5720-v.en.15

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez.

Dic.18-5642-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderé a los señores don Antonio y Seferino Calace toda la parte que me corresponde en la fábrica de mosaicos que tengo establecida con mi señor hermano don Roque Calace en esta ciudad en la casa señalada con los números 1880 y 1882 de la calle Miguelete, bajo la razón de Calace Hnos. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que fija la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Francisco Calace.

Dic.10-5423-v.en 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vnder al señor Manuel Domínguez el negocio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecido en la casa número 1935 de la calle Constituyente de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Joaquín C. Couto.

Dic.4-5192-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido venderle a don Manuel Méndez el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Antonio L. Piñeyro.

Dic.18-5652-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Cristiano Suich. — Rodolfo Greco.

Dic.21-5456-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio M. Quinteros en el día de la fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y zapatería teníamos establecida en esta ciudad con la razón social Piñera y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Piñera. — Trinidad, Diciembre 9 de 1929. — Juan Piñera. — Isaac García.

Dic.14-5546-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Germán Roselló el almacén y depósito de cereales que tengo establecido en el Departamento de Montevideo, en Maroñas, calle Timbúes número 17, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. —

Dic.14-5567-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain he comprado a don José Otero y Alfaro y a la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, las participaciones de éstos en la sociedad Bonjour, Otero y Pérez que tenía por objeto la explotación industrial y comercial del Molino Harinero Valdense, sito en la Colonia Valdense en este Departamento, quedando disuelta la referida sociedad y de pertenencia y cargo del suscripto todo el activo y pasivo de la extinguida firma, pudiendo los que tengan créditos a cobrar contra la misma presentarlos en el Molino Valdense, en el término de treinta días para ser satisfechos. — Rosario, 29 de Noviembre de 1929. — Juan David Bonjour.

Dic.2-5136-v.dic.26.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García, Míguez (Sección Balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor José María Morcira la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey.

Dic.12-5475-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá.

Dic.20-5702-v.en 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tomás Ferreira, Juan Alfonso y Antonio Vicente Alonso, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Tomás Ferreira, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Tomás Ferreira. — Juan Alfonso. — Antonio Vicente Alonso.

Dic.5-5242-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Batto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez Sagastume número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Batto (hijo).

Dic.5-5244-v.dic.28.

CAFE Y BAR VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Daniel Amorelli y Domingo Capi el café y bar sitos en la calle Convención números 1352 y 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1929. — Benigno Suárez y Cía.

Dic.6-5263-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el seis de Diciembre del corriente año por el escribano don Juan Pablo Lavagnini, se separó de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de La Rufna Hnos. y Cía. la señorita María Esther Torrielli, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Isidoro y Vicente La Rufna. Los acreedores a 30 de Setiembre pueden pasar por la calle Colorado número 1834, con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, según lo acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

Dic.10-5401-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Justo Pastor Antelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Inglaterra número 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dionisio Loyo.

Dic.5-5243-v.dic.28

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos que por intermedio del Tasador y Rematador Público, Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la provisión situada en la calle Piedras número 564, y haciéndose cargo nuevamente la primitiva dueña doña Enriqueta Paz de Muiño. A los efectos legales, hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Enriqueta Paz Muiño. — José Varela Villar. — Pedro Varela Añón.

Dic.10-5417-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza, calle Rincón número 526, bajo la razón de Tomás Rivara y Compañía, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio don Ventura Rodríguez. Y a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), en el indicado domicilio, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Tomás Rivara y Cía.

Dic.12-5484-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Industrias número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farccolo.

Dic.4-5193-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi.

Dic.16-5584-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Desevo.
Dic.14-5572-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rial Lustres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia.
Dic.14-5571-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor del señor Ricardo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Cendán y Costas. — Ricardo Díaz.
Dic.6-5253-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Alvarez.
Dic.6-5265-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (oficinas de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender a don Pablo Moresi, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Melilla número 63 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Hilario Carrea e Hijo. — Pablo Moresi.
Dic.10-5416-v.en.3.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 16 de Noviembre último ante el escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la sociedad que habían celebrado don Armando García Molvert y don Francisco Echecoin Diez en el ramo de librería, cuyo negocio tiene su asiento en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1559, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el señor Echecoin, en virtud de la cesión que a su favor otorgó doña Celedonia Molvert de García. A fin de que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo legal, se hace esta publicación. — Francisco Echecoin Diez.
Dic.11-5448-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, en mi carácter de única heredera de mi finado hijo Francisco Villamarín y por escritura que autorizó con fecha de hoy el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Manuel Antonio José Tesore y José Abal la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de mi extinto hijo Francisco Villamarín, sito en el Cerrito de la Victoria, Avenida General Flores número 4051, esquina León Pérez, denominado Luis XV, por lo que notifico a todos los que se consideren sus acreedores concurran dentro del término de 30 días a la Escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — María Lacues de Villamarín.
Dic.9-5396-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de González y Compañía para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Asunción número 1530 esquina Piedra Alta, de esta ciudad, retirándose los señores José y Delfino González, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Avelino González y hermano. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José González. — Delfino González. — Avelino González y Hno.
Dic.6-5251-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Rey Castro y Compañía, para la explotación del café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete, de esta ciudad, retirándose el señor Ramón Castro, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Luis Rey y Ramón Varela. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. — Ramón Varela.
Dic. 6 -5252-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929.— Ramón García y García.
Dic.14-5557-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a los señores don José Alonso Piedra y don José Lorenzo y Piedra, el negocio de carnicería denominado La Flor del Cordón que tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná número 1903 esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Mariano López.
Dic.5.-5236-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann
Dic.9-5344-v.en.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.
Dic.6-5264-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, nos hemos comprometido a disolver el 31 de Diciembre próximo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de fabricación de espejos y biselados establecido bajo la denominación "La Industrial", en esta capital, en la calle Rocha número 2286, cuya sociedad gira bajo la firma Camilo y Carlos Rossel. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Camilo Rossel. — Carlos J. Rossel.
Dic.3-5150-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Valentín Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para serles abonados. — Monte-Sardas.
Dic.2-5093-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que en esta localidad autorizó el día 2 del corriente el escribano don Jesús Aguiar Melián, ha sido totalmente disuelta y de común acuerdo entre sus componentes, la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Gallo, Raffo y Canaveris. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos contra la firma disuelta se presenten dentro del término legal con los justificativos que tuvieren a hacerlos efectivos en el escritorio social. — Cardona, Diciembre 3 de 1929. — José Ig. Gallo.
Dic.6-5251-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Félix Carrocera la casa de negocio que poseo en el ramo de café, baar y billar, sita en esta capital en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, calle Agraciada número 4070; por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a la indicada casa calle Agraciada número 4070 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Prudencio Ferreyra.
Dic.5-5246-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al púbico que hemos prometido vender a los señores Vicente R. Griego y Severo Pérez las existencias de la panadería que giraba en esta plaza denominada "Del Comercio", en la Avenida General Artigas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. — Villa Sarandí, Diciembre 6 de 1929. — Por la sucesión José Tamiel: Matilde V. de Tamiel y Elida Tamiel Vanin.
Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.
Dic.21-5728-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro.
Dic.20-5717-v.en.15.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor don Jacinto Avilés Aleman ha vendido al señor Leonardo Giordano la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y revistas, ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 898. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José Avilés Aleman.
Dic.6-5287-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille" ubicada en la casa número 1424 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isern y Cía. — Eduardo Isern.
Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Ferolla la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Canelones número 2802. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Calvo.

Dic.7-5326-v.dic.31.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama.

Dic.17-5636-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez.

Dic.21-5733-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —

Dic.13-5494-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Leandro Roig, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Carlos Teller, número 237. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Ottone Zorzi.

Dic.5-5235-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — García y Cía.

Dic.12-5458-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que con fecha 1.o del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que en la ciudad de Canelones giraba bajo la firma de E. Tolve y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tolve. — Canelones, Diciembre 1.o de 1929. — J. A. Dalier. — Enrique Tolve.

Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador don José Sás Sabati, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas giraba bajo la razón social de Melletis y Compañía, sita en la calle República Argentina número 352, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor E. Marnaniz. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9 de 1929. — Penogiotis Meletis. —

Dic.16-5585-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —Emilio Perna.

Dic.11-5464-v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio calle Maldonado número 2185), he prometido vender la mitad del activo de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas, denominada "La Perla" situada en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, La Teja, a don Alfredo Anselmo Dallera. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y a la vez se constituye una sociedad comercial que girará bajo la razón de Brussa y Dallera. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Alfredo A. Dallera. — Carlos Brussa.

Dic.5-5245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.

Dic.13-5524-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Tomás Ferreira, que giraba bajo la razón social de Antonio Vicente Alonso, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Tomás Ferreira. Los acreedores se servirán presentar sus créditos en la indicada casa para serles satisfechos. — Antonio Vicente Alonso. — Juan Alfonso. — Tomás Ferreira.

Dic.5-5242-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2260, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, e hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Luis Panizza.

Dic.12-5474-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Indalecio Tanco. — Onix Daglio.

Dic.13-5500-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el Escribano José Funeu Parés, he prometido vender a los señores José Prieto y José Ramuñán, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Cajolí número 10, llamada "Del Barrio Italiano", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1929.—José Carrano.

Dic.9-5398-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber dejado de tener parte en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Vicente Lorenzo y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos, indicando como domicilio legal la casa número 1093 de la calle General Brito del Pino, o sea "Panadería Numancia". — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco Buña.

Dic.9-5473-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo don Casimiro Roque Casanova Barbieri, la parte que represento en mi casa de comercio que en el ramo de taller de encuadernación y librería tengo establecida en la calle San Salvador número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Casimiro Casanova.

Dic.6-5195-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Kauke y Poseiro giraba en esta plaza con domicilio en Uruguay 1291, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poseiro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Kauke. — José Poseiro.

Dic.5-5234-v.dic.28.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 7 de Noviembre de 1929, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 16 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la señora Celia Ilarraz de Mezzera, compuesta de una superficie de 28 H. 7.118 m2 5.472, y linda: por el Noreste, con frente a camino Nacional; al Este, con más campo de la misma señora Ilarraz de Mezzera; al Suroeste, con la zona expropiada para la carretera Montevideo-Colonia, y al Noroeste, con campo de la señora Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.

Dic.26-5841-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 26 de Setiembre y 3 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia:

En la 4.a sección: Propiedad de don Emilio Maurin, compuesta de un área de 0 H. 4.767 m2. 6352, y que linda: por el Norte, con más campo del propio señor Emilio Maurin; por el Este, con campo a expropiarse al señor León Karlen; al Sur, con el Estado, y al Oeste, con el mismo señor Maurin

En la 10.a sección: Propiedad de don León Karlen, con un área de 1 H. 3.028 m2.40, y que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Karlen; por el Este, también con campos del señor Karlen, y por el Oeste, con campos del Estado. — Propiedad de don León Karlen, compuesta de una superficie de 9 H. 3.733 m2. 6.448, y que linda: por el Norte, con campo del señor Alberto Schaffner; al Este, con más campo del propio señor Karlen; al Sur, con la zona expropiada para la carretera Montevideo-Colonia, y al Oeste, con campo a expropiarse a don Emilio Maurin.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Luis Scheitler.

Dic.26-5842-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19521

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogues, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5768-v.en.14.

ACTA N.o 19522

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5787-v.en.14.

ACTA N.o 19460

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pearson y Knowles Coal y Iron Company, Limited, con domicilio en Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (hierro laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-5788-v.en.14.

ACTA N.o 19485

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Goslino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5704-v.en.14.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CAMPANA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ALDA MARIA BAÑOS: de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pehuagó, Provincia de Buenos Aires), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2775-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña FELIPA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Colón, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.
2774-v.en.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO QUEIROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colón número 1566, y doña CLARA ADELA CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colón número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2790-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO CONSTENLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1439, y doña JUANA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2789-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ACUÑA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión estanciero, de nacionalidad argentino, nacido en Catamuchita, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña PURA LIDIA SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Agustín, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2788-v.en.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO CASTILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Maciel número 1312, y doña MARIA LUCIA DELISANTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — P. López Arreseigor.
2786-v.en.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FRANCO RIOS, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1070, y doña MARIA EMA ECHENAGUSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Argoena Folle, Oficial del Estado Civil.
2787-v.en.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1015, y doña ESTRELLA JAFFE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2795-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ELISEO ARIJON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1462, y doña JUANA ISOLINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2794-v.en.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONASTRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Nueva York número 1460, y doña MARIA ANGELICA DECCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2776-v.en.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 115, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2780-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO MORENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Besares número 90, y doña CLARA NEGRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2779-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carpintería número 1, y doña MARIA ANGELICA ABIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2778-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DURANTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña CAROLINA MARIA EMPERATRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2777-v.en.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PIONICKA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Patria número 1507, y doña BOHUSLAVA MARIA BARTOSOVA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Pibor, domiciliado en la calle Patria número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2782-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre de 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO TEOTIMO ESPONDA IRALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1486, y doña CARMEN AMELIA PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2781-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIERAN BALASANIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA LUISA QUIBIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2785-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426 y doña MARTA MARGARITA BOCAGE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2784-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUBITOSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1851, y doña TERESA CHAPITAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2783-v.en.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELONEIDE MARIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Llambí número 301, y doña MARIA ANGELICA OTTONELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2793-v.en.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORANDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4091, y doña JUSTINA PINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2792-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SALIMBENE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 161, y doña LINA MARIA ESTHER JEZAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2791-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-5829-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5562-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.26-5839-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.26-5823-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Díaz de Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — C. M. Pagavís, Secretario. Dic.26-5820-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Von Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a lo efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5811-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Elise Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Scotoni de Balbian a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que para los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5810-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Elise Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pablo Pose o Carmelo Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5817-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-5824-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodora Granada de Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano. Dic.26-5825-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juliano de Mello Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 20 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.26-5833-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juvencio Amaro Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.26-5834-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — San José, Diciembre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.26-5827-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Guelvenzu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 18 de 1929. — Nota — Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.26-5829-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angela Eva Chinetti de Mespollet o Evangelina Chinetti de Mespollet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5837-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Ramospe de Chanfrau, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5835-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Concepción Gabriel Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5836-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julio Alberto Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5838-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore.
Dic.26-5822-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez. Dic.26-5828-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max.
Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cereales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Roberto Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial E. 11 y E. E. 11. — Para regir desde el 1.o de Diciembre hasta nuevo aviso.

LECHE

Tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay y la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central, para la leche que se despache desde las estaciones que se indican con destino a Central, Bella Vista, Yatay, Sayago y Unión:

		Precio por 1.000 kilos
De estación	Sauce	$ 2.64
" "	Santa Rosa	" 3.13
" "	Cazot	" 3.43
" "	Castellanos	" 3.73
" "	San Ramón	" 4 03

Mínimo por consignación $ 0.20 (comprendidas las dos compañías).

Notas. — A) Se aforarán los tarros a su peso máximo llenos, cualquiera que sea el peso efectivo de los mismos y ajustándose a la siguiente escala:

Tarros hasta de 20 kilos llenos, se aforarán a 20 kilos; de 21 a 27, 27; de 28 a 32, 32; de 33 a 35, 35; de 36 a 38, 38; de 39 a 40, 40; de 41 a 42, 42; y de más de 42 kilos, peso efectivo en fracciones de cinco kilos.

B) Los remitentes deberán entregar en las estaciones junto con los tarros para despachar, un formulario que proveerá la Empresa gratuitamente, donde conste: nombre del remitente, del recibidor y destino. Número de los tarros, cantidad de tarros y peso bruto llenos.

C) Cada tarro deberá tener una chapa de metal adherida firmemente, donde en números bien visibles de 4 centímetros de alto muestre los kilos que pesa lleno (entendido que ajustándose a la escala del párrafo A).

D) La compañía despachará la leche en tarros, con "flete pagado", al precio de la presente tarifa.

E) Los tarros usados y vacíos serán devueltos a la estación de procedencia, libres de flete.

F) La carga y descarga será por cuenta de los interesados.

G) Los tarros deberán llevar una etiqueta fuerte y si es posible permanente, con los nombres del remitente, consignatario y estaciones de despacho y destino.

H) El transporte tanto de los llenos como de los vacíos se hará sin responsabilidad para la compañía. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929. Dic.26-5840-v.dic.26.